

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos del edificio de la Presidencia Municipal, siendo las 08:50 (ocho horas con cincuenta minutos) del día 10 (diez) de Julio de 2010 (dos mil diez), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, C. Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En virtud de lo que establece el artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, voy a solicitar si ustedes tienen a bien que nuestro Secretario General lleve a cabo el procedimiento de la votación del orden del día. Adelante Secretario”. El C. Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Sí. Bueno cada uno de ustedes tiene ya un proyecto que les fue entregado. La pregunta es si no hubiera comentarios al respecto, estaríamos sometiendo a votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, en este caso yo me excuso de votar el orden del día en virtud de lo establecido por el artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco”. El C. Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Si no hay más comentarios al respecto, entonces sometemos el orden del día a su aprobación. Quienes estén por aprobarla sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por Mayoría Simple**, por 16 votos a favor de los Municipales integrantes del Ayuntamiento y 01 excusa por parte del C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, de conformidad con el artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; en los siguientes términos:--

--- **1.-** Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el Presidente Municipal, C. Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Humberto González Hernández, Presidente de la Asociación de Fabricantes de Muebles de Jalisco, A.C., en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para poder llevar a cabo diversos gastos con motivo de la “V Edición de la Convención Nacional Mueblera en Puerto Vallarta”, los próximos días del 28 al 31 de octubre de 2010. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el Presidente Municipal, C. Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Carlos Vázquez Sánchez y Beatriz Barrón Hernández, Presidente y Directora respectivamente del Centro de Integración Juvenil Puerto Vallarta, en el que solicitan el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad mensual de \$41,250.00 (cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de beca para ayuda de transporte a diverso personal; así como apoyo por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) para la

coedición de mil ejemplares del libro editado por el Centro de Integración Juvenil “Legalización de la Marihuana ¿a qué precio?”. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.3.- Escrito signado por la Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Alejandro Regino Torres, Director del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, Unidad Puerto Vallarta, en el que solicita a este gobierno municipal le sea saldada la deuda que se tiene con dicha institución desde el año 2009, por concepto de pago de cursos de capacitación, por la cantidad de \$141,875.00 (ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.). **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.** 4.4.- Escrito signado por la Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Pedro Bautista Ortega, Colaborador del COMUSIDA Vallarta, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con el 50% del costo de la cirugía de cadera que requiere su señora madre, en virtud de un accidente que sufrió. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** 4.5.- Escrito signado por las Regidoras, C. Gloria Teresa Palacios Ponce y C. Mtra. Ana Carina Cibrián, en su carácter respectivamente de Presidentas de las Comisiones de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Festividades Cívicas, en el que solicitan se autorice el Presupuesto de Fiestas Patrias correspondiente al año 2010. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Festividades Cívicas y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.** 4.6.- Iniciativa signada por el Regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García, en su carácter de Presidente de la Comisión de Turismo, misma que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento, autorice la elaboración y colocación de 02 anuncios espectaculares en las estructuras que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad, en el puente Río Ameca y Palo María sobre la carretera a Barra de Navidad, los cuales hagan alusión al siguiente slogan “Puerto Vallarta es miembro del Club de las Bahías más Bellas del Mundo”, en tres idiomas, español, inglés y francés. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Turismo e Inspección y Vigilancia; convocando la comisión de Hacienda.** 4.7.- Escrito signado por el Regidor, C. L.A.E. Ignacio Guzmán García, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Francisco Martínez Narvaez, Director General de la Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. De C.V., en el que solicita apoyo económico para la renta de un salón y comida para 150 personas, que asistirán a dos cursos que se impartirán a taxistas, choferes y prestadores de servicios varios, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios prestados a pasajeros de cruceros que llegan a Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.** 4.8.- Iniciativa signada por los Regidores, CC. Ignacio Guzmán García, Carlos Efraín Yerena, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos De Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, misma que tiene por objeto rescatar y dar mantenimiento adecuado a la Unidad Deportiva de fútbol y área de convivencia de la colonia Ramblases parte alta, ubicada entre las calles Puerto Topolobampo, Puerto Vallarta y Cabo San Lucas. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas, Juventud y Deporte, Hacienda, Parques y Jardines, Alumbrado Público y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la comisión de Obras Públicas.** 4.9.- Iniciativa signada por el regidor, C. L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, en el que propone se promueva de manera urgente las gestiones correspondientes ante el Congreso del Estado o autoridad responsable, para que por su conducto o de manera directa se exhorte al ejecutivo del Estado a hacerse cargo de los menores que están a disposición del juzgado para menores infractores por medio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o su designado. **Se tiene por recibida**

y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reclusorios y Derechos Humanos; convocando la Comisión de Reclusorios. 4.10.- Escrito signado por el Regidor, C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Presidente de la comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Juventino de León Alvarado, Agente Municipal de La Desembocada, en el que solicita apoyo para cubrir los gastos médicos que se le requiere al C. Daniel Ernesto Peña Andrade, por conducto de la Secretaría de Salud Jalisco, Hospital Regional de Puerto Vallarta, con el objeto de que se le elaboren unos estudios denominados Resonancia Magnética. **Con acuse de recibo notifíquese al Agente Municipal de La Desembocada que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** 4.11.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Presidente de la comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Rafael Ayón Velazco, en el que solicita apoyo económico para cubrir el total de los gastos médicos con motivo de una cirugía que requiere hacerse por causas de cataratas metabólicas maduras. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** 4.12.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Presidente de la comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Dr. Salvador Valdovinos Orozco, Director de la Región Sanitaria número VIII de la Secretaría de Salud Jalisco, en el que solicita de la intervención de este Ayuntamiento para adquirir permiso para el uso del Teatro Vallarta, con el objetivo de llevar a cabo el 2º Congreso Regional de Enfermos Crónicos (diabetes mellitus, hipertensos, obesidad) el día 29 de Octubre de 2010. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna al Secretario General y al Jefe de Relaciones Públicas de este Ayuntamiento, para que gestionen ante el propietario del Teatro Vallarta, de la posibilidad del préstamo de dicho bien inmueble para llevar a cabo el Congreso.** 4.13.- Escrito signado por el C. Maximilian Andrew Greig, en el que solicita se aclare y corrija el Acta de Ayuntamiento de sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2004, en la que se asentó involuntariamente en los puntos de acuerdo del dictamen, dos linderos al Noroeste; así mismo en la que se asentó incorrectamente su nombre. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la celebración de un convenio de dación en pago entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, que tenga por objeto que el municipio les indemnice en virtud de la afectación por las obras públicas realizadas en el inmueble de su propiedad que motivaron otorgaran en exceso áreas de donación a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone la modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice una línea de crédito revolvente a corto plazo para un financiamiento hasta por la cantidad líquida que represente el 3% del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del ejercicio fiscal en que se actúa, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, con el objeto de aplicarlo en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, por el que propone se autorice en el ejercicio de la administración 2010-2012, al C. Gregorio Espinoza Mendoza, para que ingrese y/o adquiera basura reciclable en la zona de transferencia y reciclable que se ubica en la colonia Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta. 5.5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, Lic. Fernando

Castro Rubio, a efecto de que se autorice la suscripción del contrato de comodato entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Secretario de Administración y Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el cual tiene por objeto otorgar gratuita y temporalmente en favor del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el uso y goce de un vehículo marca Ford, tipo Ranger XL Cab, modelo 2009, color blanco, con número de serie 8AFDT50D796225110. 6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la Sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 29 de Junio de 2010.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Les voy a pedir la dispensa de la lectura, salvo que alguien quiera que se lea. Entonces en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio. Quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de dicha acta favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Y en segundo término pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Munícipes integrantes del H. Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pediríamos al Secretario General se sirva dar lectura a la síntesis de todos los asuntos y turnos que se proponen, para como fin de estar en acuerdo o no con dichos puntos. Adelante Secretario”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el Presidente Municipal, C. Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Humberto González Hernández, Presidente de la Asociación de Fabricantes de Muebles de Jalisco, A.C., en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para poder llevar a cabo diversos gastos con motivo de la “V Edición de la Convención Nacional Mueblera en Puerto Vallarta”, los próximos días del 28 al 31 de octubre de 2010. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el Presidente Municipal, C. Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Carlos Vázquez Sánchez y Beatriz Barrón Hernández, Presidente y Directora respectivamente del Centro de Integración Juvenil Puerto Vallarta, en el que solicitan el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad mensual de \$41,250.00 (cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de beca para ayuda de transporte a diverso personal; así como apoyo por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) para la coedición de mil ejemplares del libro editado por el Centro de Integración Juvenil “Legalización de la Marihuana ¿a qué precio?”. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por la Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Alejandro Regino Torres, Director del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, Unidad Puerto Vallarta, en el que solicita a este gobierno municipal le sea saldada la deuda que se tiene con dicha institución desde el año 2009, por concepto de pago de cursos de capacitación, por la cantidad de \$141,875.00 (ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.). **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.4.- Escrito signado por la Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Pedro Bautista Ortega, Colaborador del COMUSIDA Vallarta, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con el 50% del costo de la cirugía de cadera que requiere su señora madre, en virtud de un accidente que sufrió. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por las Regidoras, C. Gloria Teresa Palacios Ponce y C. Mtra. Ana Carina Cibrián, en su carácter respectivamente de Presidentas de las Comisiones de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Festividades Cívicas, en el que solicitan se autorice el Presupuesto de Fiestas Patrias correspondiente al año 2010. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Festividades Cívicas y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.6.- Iniciativa signada por el Regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García, en su carácter de Presidente de la Comisión de Turismo, misma que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento, autorice la elaboración y colocación de 02 anuncios espectaculares en las estructuras que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad, en el puente Río Ameca y Palo María sobre la carretera a Barra de Navidad, los cuales hagan alusión al siguiente slogan “Puerto Vallarta es miembro del Club de las Bahías más Bellas del Mundo”, en tres idiomas, español, inglés y francés. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Turismo e Inspección y Vigilancia; convocando la comisión de Hacienda. Integrándose para iguales efectos y de manera personal el Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por el Regidor, C. L.A.E. Ignacio Guzmán García, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Francisco Martínez Narváez, Director General de la Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. De C.V., en el que solicita apoyo económico para la renta de un salón y comida para 150 personas que asistirán a dos cursos que se impartirán a taxistas, choferes y prestadores de servicios varios, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios prestados a pasajeros de cruceros que llegan a Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.8.- Iniciativa signada por los Regidores, CC. Ignacio Guzmán García, Carlos Efraín Yerena, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos De Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, misma que tiene por objeto rescatar y dar mantenimiento adecuado a la Unidad Deportiva de fútbol y área de convivencia de la colonia Ramblases parte alta, ubicada entre las calles Puerto Topolobampo, Puerto Vallarta y Cabo San Lucas. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas, Juventud y Deporte, Hacienda, Parques y Jardines, Alumbrado Público y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la comisión de Obras Públicas.**-----

--- 4.9.- Iniciativa signada por el regidor, C. L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en el que propone se promueva de manera urgente las gestiones correspondientes ante el Congreso del Estado o autoridad responsable, para que por su conducto o de manera directa se exhorte al ejecutivo del Estado a hacerse cargo de los menores que están a disposición del juzgado para menores infractores por medio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o su designado. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reclusorios y Derechos Humanos; convocando la Comisión**

de Reclusorios.

--- 4.10.- Escrito signado por el Regidor, C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Presidente de la comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Juventino de León Alvarado, Agente Municipal de La Desembocada, en el que solicita apoyo para cubrir los gastos médicos que se le requiere al C. Daniel Ernesto Peña Andrade, por conducto de la Secretaría de Salud Jalisco, Hospital Regional de Puerto Vallarta, con el objeto de que se le elaboren unos estudios denominados Resonancia Magnética. **Con acuse de recibo notifíquese al Agente Municipal de La Desembocada que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**

--- 4.11.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Presidente de la comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Rafael Ayón Velazco, en el que solicita apoyo económico para cubrir el total de los gastos médicos con motivo de una cirugía que requiere hacerse por causas de cataratas metabólicas maduras. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**

--- 4.12.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Presidente de la comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Dr. Salvador Valdovinos Orozco, Director de la Región Sanitaria número VIII de la Secretaría de Salud Jalisco, en el que solicita de la intervención de este Ayuntamiento para adquirir permiso para el uso del Teatro Vallarta, con el objetivo de llevar a cabo el 2º Congreso Regional de Enfermos Crónicos (diabetes mellitus, hipertensos, obesidad) el día 29 de Octubre de 2010. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna al Secretario General y al Jefe de Relaciones Públicas de este Ayuntamiento, para que gestionen ante el propietario del Teatro Vallarta, de la posibilidad del préstamo de dicho bien inmueble para llevar a cabo el Congreso.**

--- 4.13.- Escrito signado por el C. Maximilian Andrew Greig, en el que solicita se aclare y corrija el Acta de Ayuntamiento de sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2004, en la que se asentó involuntariamente en los puntos de acuerdo del dictamen dos linderos al Noroeste; así mismo en la que se asentó incorrectamente su nombre. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

--- El C. Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Es cuanto señor Presidente respecto de los asuntos que fueron enlistados en los puntos cuatro de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si en estos puntos alguien tenga algún comentario. ¿No? Bueno, someto...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí presidente. Integrarme en forma personal al 4.6”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿En el que propone el regidor Nacho el asunto de Palo María?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Los espectaculares, para ponerle las bienvenidas a la ciudad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. ¿Ahí cuál es?, bueno ahorita no entramos a detalle, pero vi una nota. ¿Ahí la propuesta cuál es Nacho?.. digo, podemos...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Es muy sencilla, la comentamos el otro día en la comisión. Ahí hay dos espectaculares, uno que hizo una empresa de tarjeta de crédito hace quince años que está un poquito pues ya obsoleto y además el compromiso ya se venció. Es nada más cambiar ese, y el otro que está acá por el puente, cruzando el río Ameca, que hizo una empresa refresquera. Y es nada

más cambiarlos. La de acá del río Ameca dice “la ciudad más amigable del mundo”, es nada más cambiarle”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y dice Coca-cola ¿no?, ya me acordé”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yarena: “El motivo de integrarme Nacho es con el objeto de ponerlos exactamente en el límite del municipio, y no nada más esos dos, también hacia Mascota, en el límite del municipio poner otro parecido, pero lo vemos en comisión”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Lo que pasa..., perdón, yo no pensé en hacer más gasto. Los otros habría que invertir en las estructuras, éstas estructuras ya están y no hay mas que pintarlas, es más, posiblemente consigamos que lo haga la Secretaría de Desarrollo Urbano, pero bueno, bienvenido a la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Entonces queda asentado la incorporación del regidor Carlos Efraín al 4.6. ¿Alguien más tiene algún comentario? De no ser así, someto a su consideración el turno de lo propuesto. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad de votos**, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del H. Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y aprovecho para decirles. Estamos en el tema de los espectaculares, ya tendremos alguna reunión de trabajo. Ahí vamos poco a poco, se lograron o se están logrando quitar dos por lo pronto, en común acuerdo con los dueños. La idea es ir poco a poco, no está fácil, en “acuerdo obligado”, pero bueno”.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pediría al Secretario General le dé lectura a los puntos números cinco, en este caso para iniciar con la consideración. Adelante Secretario”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la celebración de un convenio de dación en pago entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, que tenga por objeto que el municipio les indemnice en virtud de la afectación por las obras públicas realizadas en el inmueble de su propiedad que motivaron otorgaran en exceso áreas de donación a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:---

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Constitución Local Vigente, 7, 8, 9 y 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 27, 37, 38 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 10, 11, frac. XXIX, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 65, 66, 67 fracción X, 128, 129, 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO el cual tiene como finalidad se autorice la solicitud presentada por el señor Jorge Ortiz Fernández en su carácter de Apoderado de los señores CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente ordenamiento municipal, me permito hacer de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: I.- Mediante contrato de compraventa de bienes muebles en escritura pública 2,058 pasada ante la Fe del notario público número 03 de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Guillermo Ruiz Vázquez, compareció por una parte el C. Adalberto Ortiz Camba, como parte compradora y por la otra el señor Alfonso Güitrón Ávalos, como apoderado especial de su esposa, la señora Ofelia Palomera Palomera, como parte vendedora, respecto de un predio rustico denominado “El Colesio e Ixtapa”, con una superficie aproximada de 19-88-98.80 hectáreas, ubicado en carretera Ixtapa sin numero. Superficie total que resulta de las diligencias de apeo y deslinde promovidas por el señor Adalberto Ortiz Camba, dentro del expediente 744/03 del juzgado primero de lo civil de Puerto Vallarta, Jalisco, según

protocolización de las actuaciones judiciales dentro del instrumento público número 27,313 pasado ante la fe del notario público asociado al titular número 03 de esta municipalidad Lic. Francisco J. Ruiz Higuera. II.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Febrero de 1995, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizo a los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola otorgar en donación una fracción de terreno de 20 metros cuadrados por 400 metros cuadrados para que sirviera de acceso directamente desde la carretera al Centro Universitario de la Costa, con la única condicionante de que fuera en su momento, tomada en cuenta como área de cesión cuando se procediera al fraccionamiento y lotificación del resto del predio; adjuntándose en dicha orden del día el convenio formal, el cual fue autorizado por el Pleno del Ayuntamiento. III.- Con fecha 19 de Noviembre de 1996, se subdividió el predio denominado “El Colesio e Ixtapa”, quedando subdividido en dos (2) fracciones según consta en la autorización otorgada por el Lic. Pedro Ruiz Higuera Sindico Municipal de ese entonces, de la cual resulta la fracción “A”, con una superficie de 178,898.80 metros cuadrados. Documento que fue registrado mediante su incorporación bajo número de documento 13, folios 205 al 215 del libro 777, con número de orden 35,127 de la sección inmobiliaria de la oficina número 12 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Inmueble antes registrado bajo cuenta predial número 286 y clave catastral 5-451-001-000000. El Predio a que se hace referencia en el párrafo anterior, fue subdividido en seis (6) fracciones; autorización realizada bajo número de oficio 135/04 de fecha 13 de Mayo del año 2004, en autos del expediente 2731/03. Quedando las fracciones resultantes de la siguiente manera: a) Fracción I, con una superficie de 12,355.83 metros cuadrados; b) Fracción II, con una superficie de 8,092.03 metros cuadrados. Superficie que fue otorgada en donación al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y que en su momento fue destinada para la construcción del camino de acceso al Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, de la Universidad de Guadalajara. Obligándose el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a considerarla como área de donación. Convenio de fecha 30 de Noviembre de 1994, el cual se adjunta). c) Fracción III, con una superficie de 4,500.00 metros cuadrados; d) Fracción IV, con una superficie de 148,292.64 metros cuadrados; e) Fracción V, con una superficie de 4,283.96 metros cuadrados. Superficie que quedo como área de donación a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; y f) Fracción VI, con una superficie de 1,374.34 metros cuadrados. Superficie que quedo como área de donación a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Dicha autorización, fue registrada mediante su incorporación bajo documento 16, folios 210 al 240 del libro 877, de la sección inmobiliaria de la oficina número 12 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. IV.- Mediante contrato de cesión de derechos de propiedad, los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola cedieron a favor de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), una superficie de 5,841.06 metros cuadrados, para la construcción del Colector Ixtapa; predio que se acredita con la escritura pública 2,058 pasada ante la fe del notario público número 03 de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Guillermo Ruiz Vázquez, que forma parte del predio Colesio e Ixtapa, registrado ante la oficina número 12 del registro público de la propiedad con número de orden 2183, incorporado bajo el documento 04 folios del 40 al 50 del libro 15 de la sección primera. V.- Ahora bien, consta en antecedentes de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, que la fracción identificada como IV que cuenta con una superficie de 148,292.64 metros cuadrados, fue subdividida a su vez en cuatro (4) fracciones, de las cuales resultó la identificada como: “IV-B” con una superficie de 82,031.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En línea quebrada en 104.93 metros cuadrados con fracción V anteriormente autorizada, quiebra al sur en 81.82 metros cuadrados con quiebra al oriente en 55.00 metros cuadrados con fracción III anteriormente autorizada, quiebra al sur 168.18 metros cuadrados, quiebra al oriente en 80.00 metros cuadrados con fracción B anteriormente autorizada; AL SUR: En 311.19 metros cuadrados con Ejido de Ixtapa. AL ORIENTE: En 129.86 metros cuadrados con fracción B, anteriormente autorizada; AL PONIENTE: En 25.47 m² + 54.58 m² + 307.30 m² con calle ingreso al CUC (fracción II) anteriormente autorizada. Predio del cual resultaron las fracciones identificadas como: a) Fracción “IV-B1”, con superficie de 80,031.82 metros cuadrados y b) Fracción “IV-B2”, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados. VI.- Posteriormente, en fecha 21 de

Noviembre de 2007, se autorizó la subdivisión del predio identificado como fracción “IV-B1, con una superficie de 80,031.82 metros cuadrados, mismo que se encuentra registrado a favor de los promoventes bajo documento número 4, folios del 68 al 89, del libro 1,627 de la sección primera, con número de orden 95,678 en la oficina del registro público de la propiedad con sede en esta ciudad. Predio del cual, resultaron las fracciones señaladas como: a) Fracción “IV-B1-1”, con una superficie de 1,000 metros cuadrados; y b) Fracción “IV-B1-2”, con una superficie de 79,031.82 metros cuadrados. Garantizándose las áreas de cesión de la subdivisión, con las áreas que fueron entregadas con anticipación en las subdivisiones ya señaladas anteriormente. VII.- En sesiones ordinarias de Ayuntamiento de fechas 30 de Diciembre de 2008 y 30 de Octubre de 2009, se autorizó por el Pleno del Ayuntamiento el dictamen de la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la celebración de un convenio entre los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola y el Ayuntamiento, con el objeto de que se reciban los espacios proyectados como áreas de donación por una superficie de 4,538.13 metros cuadrados, correspondiente a la fracción IV-B1-2, para la realización del canal pluvial “Tamarindos”, que permitiera solucionar la problemática de inundaciones que sufren habitantes de la delegación municipal de Ixtapa. VIII.- Mediante escrito de petición presentado por el señor Jorge Ortiz Fernández en su carácter de Apoderado de los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, solicita en caso de ser procedente lo siguiente: Primero.- Que se reciban los espacios proyectados de la Av. Federación sobre el terreno de propiedad de los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola como áreas de donación. Segundo.- Que la excedencia de las áreas de donación se permute en uno o varios predios del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con características similares a este predio. Tercero.- Que nos den las facilidades para subdividir el predio. IX.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento celebrada el pasado 28 de Noviembre de 2009 dos mil nueve, se tomó por recibido el escrito del C. Jorge Ortiz Fernández en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio de los señores Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, propietarios del predio conocido como “El Colesio e Ixtapa” de aproximadamente 19-88-98.80 hectáreas, el cual ha sido subdividido en diversas ocasiones, en el que solicita se autorice recibir los espacios proyectados de la Avenida Federación sobre el terreno de su propiedad como área de donación y que la afectación en excedencia que sufrió de las áreas de donación, se permute en uno o en varios predios del Ayuntamiento con características similares al predio afectado. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Una vez que he hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente escrito, a continuación me permito señalar los siguientes CONSIDERANDOS. I.- Ahora bien, la presente iniciativa tiene como objeto resolver la solicitud que hace el Señor Jorge Ortiz Fernández apoderado especial para pleitos y cobranzas de los señores CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, quien al final del contenido de su escrito señalan los siguientes puntos petitorios: Primero.- Que se reciban los espacios proyectados de la Av. Federación sobre el terreno de propiedad de los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola como áreas de donación. Segundo.- Que la excedencia de las áreas de donación se permute en uno o varios predios del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con características similares a este predio. Tercero.- Que nos den las facilidades para subdividir el predio. II.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, este Órgano Colegiado Municipal tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución Federal, como la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las leyes y reglamentos que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. III.- Como lo establece el artículo 2 dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. De la misma forma cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser

ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, tal y como lo prevé el numeral 3 tres de la citada ley. IV.- Atendiendo al arábigo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, como en el presente caso acontece. V.- Que la comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver la petición del C. Jorge Ortiz Fernández, en su carácter de Apoderado especial para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración y Dominio de los señores Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, atendiendo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que en su artículo 57 cincuenta y siete, fracciones I y II, establece que es su función recibir y estudiar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, como en la especie sucedió; siendo considerada como una comisión Edilicia Permanente en el artículo 67 sesenta y siete fracción XXII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondiéndole entre otros temas, la elaboración y actualización del plan general de desarrollo social, económico y urbanístico de todo el Municipio, así como el señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del municipio, esto conforme a lo expresado en el artículo 89 ochenta y nueve fracciones I y III del multicitado Reglamento Orgánico. VI. Que se ha cumplido con el requisito previsto establecido por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. VII.- El desarrollo sustentable puede ser definido como una alternativa de desarrollo que permite la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales sin afectar a las generaciones futuras. En ese sentido, tenemos conocimiento que en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, ante el aumento constante de su población, se ha requerido realizar un mayor número de construcciones y vías de acceso. La naturaleza de los planes y la necesidad de adaptarlos a las exigencias cambiantes de la realidad, justifican pues el "ius variandi" que en este ámbito se reconoce a la Administración, con un evidente carácter discrecional aunque no arbitrario. Tal potestad se encuentra sujeta, además de a los límites inherentes al ejercicio de cualquier otra potestad discrecional (control de los hechos determinantes, control del fin, el respeto a los principios generales del derecho, los principios de racionalidad, proporcionalidad y coherencia e interdicción de la arbitrariedad), a los límites específicos que impone la legislación urbanística. Asimismo, el plan municipal 2007-2009 de Puerto Vallarta, Jalisco señala en sus prioridades el desarrollo sustentable y la ecología, llevando a cabo una política ambiental que tenga como compromiso fundamental, la recuperación y preservación de las condiciones naturales y del medio ambiente. De la solicitud del promovente y sus anexos se concluye que en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de Febrero de 1995, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizo a los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola otorgar en donación una fracción de terreno de 20 metros lineales por 400 metros lineales dando un total aproximado de 8,000 metros cuadrados, esto para que sirviera de acceso directamente desde la carretera al Centro Universitario de la Costa, con la única condicionante de que fuera en su momento tomada en cuenta como área de cesión cuando se procediera al fraccionamiento y lotificación del resto del predio; como se puede apreciar hoy en día, gracias a la aportación que hicieron en su momento los interesados, podemos ver concretizada una obra muy valiosa a favor de los estudiantes de nivel superior en nuestro municipio. Argumenta también que en fecha 19 de Noviembre de 1996, se subdividió el predio denominado "El Colesio e Ixtapa", quedando dividido en dos (2) fracciones según consta en la autorización otorgada por el Lic. Pedro Ruiz Higuera Sindico Municipal de ese entonces, de la cual resulta la fracción "A", con una superficie de 178,898.80 metros cuadrados. Documento que fue registrado mediante su incorporación bajo número de documento 13, folios 205 al 215 del libro 777, con número de orden 35,127 de la sección inmobiliaria de la oficina número 12 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Inmueble antes registrado bajo cuenta predial número 286 y clave catastral 5-451-001-000000. Posteriormente, la fracción "A", fue subdivida en seis (6) fracciones; autorización realizada bajo número de oficio 135/04 de fecha 13 de Mayo del año 2004, en autos del expediente 2731/03. Quedando las fracciones resultantes de la siguiente manera: "Fracción A": a) Fracción I, con una superficie de 12,355.83 metros cuadrados; b) Fracción II, con una superficie de 8,092.03 metros cuadrados. Superficie que quedó como área

de cesión destinada para vialidad camino al Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, de la Universidad de Guadalajara. Predio que quedaría escriturado a favor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como área de cesión para vialidad; c) Fracción III, con una superficie de 4,500.00 metros cuadrados; d) Fracción IV, con una superficie de 148,292.64 metros cuadrados; e) Fracción V, con una superficie de 4,283.96 metros cuadrados. Superficie que quedo como área de cesión para vialidad a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; y f) Fracción VI, con una superficie de 1,374.34 metros cuadrados. Superficie que quedo como área de cesión para vialidad a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Dicha autorización, fue registrada mediante su incorporación bajo documento 16, folios 210 al 240 del libro 877, de la sección inmobiliaria de la oficina número 12 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Por otra parte, los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola cedieron a favor de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), una superficie de 5,841.06 metros cuadrados, para la construcción del Colector Ixtapa; predio que se acredita con la escritura pública 2,058 pasada ante la fe del notario público número 03 de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Guillermo Ruiz Vázquez, que forma parte del predio Colesio e Ixtapa, registrado ante la oficina número 12 del registro público de la propiedad con número de orden 2183, incorporado bajo el documento 04 folios del 40 al 50 del libro 15 de la sección primera. Ahora bien, consta en antecedentes de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, que la fracción identificada como IV (inciso d) que cuenta con una superficie de 148,292.64 metros cuadrados, fue subdividida a su vez en cuatro 4 fracciones, de las cuales resultó la identificada como: “IV-B” con una superficie de 82,031.82 metros cuadrados. Predio, de la cual, resultaron las fracciones identificadas como a) Fracción “IV-B1”, con superficie de 80,031.82 metros cuadrados y b) Fracción “IV-B2”, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados. Posteriormente, en fecha 21 de Noviembre de 2007, se autorizó la subdivisión de la fracción señalada como “IV-B1”, con una superficie de 80,031.82 metros cuadrados, mismo que se encuentra registrado a favor de los promoventes bajo documento número 4, folios del 68 al 89, del libro 1,627 de la sección primera, con número de orden 95,678 en la oficina del registro público de la propiedad con sede en esta ciudad. Predio del cual, resultaron las fracciones señaladas como: a) Fracción “IV-B1-1”, con una superficie de 1,000 metros cuadrados; y b) Fracción “IV-B1-2”, con una superficie de 79,031.82 metros cuadrados. Garantizándose las áreas de cesión de dicha subdivisión, con las áreas que fueron entregadas con anticipación en las subdivisiones ya señaladas anteriormente. Es el caso que en sesiones ordinarias de Ayuntamiento de fechas 30 de Diciembre de 2008 y 30 de Octubre de 2009, se autorizó por el Pleno del Ayuntamiento el dictamen de la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para llevar a cabo la celebración de un convenio entre los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola y el Ayuntamiento, con el objeto de que se reciba una superficie de 4,538.13 m2, como áreas de donación, superficie correspondiente a la fracción IV-B1-2, fracción que servirá para la realización del canal pluvial “Tamarindos”, que permitiera solucionar la problemática de inundaciones que sufren habitantes de la delegación municipal de Ixtapa. Por otra parte, en la fracción IV-B1-2 que cuenta con una superficie de 79,031.82 m2, en estos momentos se encuentra afectada con una superficie de 13,604.54 m2, por la construcción de la Avenida Federación que beneficia a toda la población de Puerto Vallarta, Jalisco. Si en este momento los ciudadanos Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola quisieran urbanización el predio IV-B1-2 les corresponde otorgar como áreas de cesión para destinos la cantidad de 12,645.09 m2, a razón del 16 %. Como se puede apreciar de todo lo anterior, destacan las aportaciones realizadas por los promoventes, las cuales a continuación me permito señalar: a.- La segunda (II) fracción que forma parte de la FRACCIÓN “A” del predio “El Colesio e Ixtapa”, misma que cuenta con una superficie de 8,092.03 metros cuadrados. Superficie que fue otorgada en donación al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y que en su momento fue destinada para la construcción del camino de acceso al Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, de la Universidad de Guadalajara. Obligándose el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a considerarla como área de donación. (Convenio de fecha 30 de Noviembre de 1994, el cual se adjunta). b.- La quinta (V) fracción que forma parte de la FRACCIÓN “A” del predio “El Colesio e Ixtapa”, misma que cuenta con una superficie de 4,283.96 metros

cuadrados. Superficie que quedo como área de donación a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; c.- La sexta fracción (VI) fracción que forma parte de la FRACCIÓN “A” del predio “El Colesio e Ixtapa”, misma que cuenta con una superficie de 1,374.34 metros cuadrados. Superficie que quedo como área de donación a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. d.- La cesión hecha a favor de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), una superficie de 5,841.06 metros cuadrados, para la construcción del Colector Ixtapa; predio que se acredita con la escritura pública 2,058 pasada ante la fe del notario público número 03 de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Guillermo Ruiz Vázquez, que forma parte del predio Colesio e Ixtapa, registrado ante la oficina número 12 del registro público de la propiedad con número de orden 2183, incorporado bajo el documento 04 folios del 40 al 50 del libro 15 de la sección primera. e.- La celebración de un convenio entre los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola y el Ayuntamiento, con el objeto de que se reciban los espacios proyectados como áreas de donación por una superficie de 4,538.13 metros cuadrados, correspondiente a la fracción IV-B1-2, para la realización del canal pluvial “Tamarindos”, que permitiera solucionar la problemática de inundaciones que sufren habitantes de la delegación municipal de Ixtapa. f.- Ahora bien, los interesados se vieron también afectados en su patrimonio con la construcción de la Avenida Federación que beneficia a toda la población de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual cruza su predio afectando de la fracción IV-B1-2 de 13,604.54 metros cuadrados. VIII.- La superficie aportada por los promoventes en áreas de cesión se puede señalar de la siguiente manera: 8,092.03 metros cuadrados de la Fracción II; 4,283.96 metros cuadrados de la Fracción V; 1,374.34 metros cuadrados de la Fracción VI; 5,841.06 metros cuadrados, para la construcción del Colector Ixtapa; 4,538.13 metros cuadrados, para la realización del canal pluvial “Tamarindos”; y 13,604.54 metros cuadrados, para la realización de la Avenida Federación. Lo cual arroja un total de 37,734.06 m² de superficie donados por los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola en favor del desarrollo y crecimiento sustentable de nuestro municipio. IX.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 38 fracción II, otorga al Ayuntamiento la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. X.- En virtud de lo anterior, se puede apreciar que los señores Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, fueron afectados en su patrimonio con una superficie total de 26,234.70 m², de la siguiente manera; se les afecto una superficie de 8,092.03 m², por la entrada al Centro de Estudios Universitarios de la Costa (CUC) Universidad de Guadalajara, afectados en 4,538.13 m², por la apertura de un canal pluvial para corregir y solucionar la problemática de las inundaciones de la colonia los Tamarindos y por último la afectación de la avenida federación con una superficie de 13,604.54 m², vialidad importante para el desahogo de la avenida de ingreso y que beneficia a la delegación de Ixtapa, la colonia las mojoneras, poblados como el Ranchito,

Desembocada, Colorado, las Palmas, etc., de lo anterior se colige que, tomando en consideración que la obligación de aportar como áreas de cesión para destinos de los promoventes sería una superficie de 14,637.90 m², derivados del 13% que se aprecia en la fracción II del artículo 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, diverso que menciona la obligatoriedad de otorgar el porcentaje que se menciona en usos de suelo de tipo comercio, como el caso que nos ocupa, en este orden de ideas, al hacer la operación aritmética de restar la totalidad de la superficie afectada de 26,234.70 m² menos la obligatoriedad de los administrados que sería una superficie de 14,637.90 m², resulta que se les afectó con una superficie de 11,596.80 m², de más a su patrimonio. Ahora bien, tomando en consideración que el predio propiedad de los señores Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, cuenta con dos tipos de zonas una con uso de suelo Habitacional de densidad alta y Mixto Central de intensidad alta, resulta que los ahora promoventes, eligen la zona Mixta Central, pues pueden optar en elegir cualquiera de los tipos de zona determinadas, como bien lo establece el Reglamento Estatal de Zonificación en su diverso 33, así como en el arábigo 167 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Por otro lado, importante mencionar que los ahora promoventes fueron afectados también en su patrimonio por el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, (SEAPAL VALLARTA) y el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con las siguientes superficies; una superficie de 5,841.06 metros cuadrados, para la construcción del Colector Ixtapa por Seapal Vallarta; una superficie de 1,374.34 metros cuadrados, como área de cesión para vialidad a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; superficie de 4,283.96 metros cuadrados, como área de cesión para vialidad a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; dando un total de 11,499.36 m², que no contemplan los administrados les sea indemnizados la totalidad de la superficie antes mencionada. XI. De lo expuesto se concluye que los poderdantes del promovente, han sufrido un decremento patrimonial y económico en virtud de la diversas donaciones que han realizado al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, sin considerar las efectuadas a otros organismos como el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, todas en beneficio de la comunidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En los predios que le han sido afectados, se han construido desde obras hidráulicas, que eran de urgente aplicación como el canal pluvial "Tamarindos", que permitió solucionar la problemática de inundaciones que sufren habitantes de la delegación municipal de Ixtapa; como Avenidas de primordial importancia para la movilidad de los habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco, y el descongestionamiento vial, como acontece con la construcción de la Avenida Federación en beneficio a toda la población la cual cruza el inmueble de los interesados, afectando de la fracción IV-B1-2 de Puerto Vallarta, Jalisco, en una superficie de 13,604.54 metros cuadrados; no menos trascendente fue la superficie descrita que fue donada para la construcción del acceso al Centro Universitario de la Costa, única Universidad Pública en Puerto Vallarta, Jalisco, vialidad que sin duda coadyuva al desarrollo sustentable de la Comunidad Vallartense. XII.- Por lo anterior, los ediles relatores, con la excepción de Salvador González Resendiz, quien se excusa en virtud del grado de parentesco que existe entre los solicitantes y este último, consideramos procedente la petición del C. Jorge Ortiz Fernández, en su carácter de Apoderado especial para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración y Dominio de los señores Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, siendo justo que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, compense el perjuicio patrimonial causado en virtud de las donaciones otorgadas en demasía a favor de la comunidad de Puerto Vallarta, Jalisco, en esta caso resultando como ya se explicó 11,596.80 metros cuadrados, que están siendo utilizado en beneficio de los servicios públicos prestados a la ciudadanía. Además considerando que no se han escriturado a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la totalidad de áreas donadas, por lo que con ello se preverá que en lo futuro se pudiera originar un conflicto de carácter judicial y a su vez social en perjuicio de los servicios públicos otorgados por la Comuna. XIII.- En aras de encontrar una solución al problema que se presenta, las comisiones edilicias se avocaron a localizar uno o varios inmuebles que siendo parte del Patrimonio Municipal, pudieran formar parte del convenio a celebrarse con los peticionarios, encontrando los siguientes: a.- Bien inmueble propiedad del municipio como consta en el acta de donación de terreno de fecha 29 de Mayo del año 2000, suscrita por los señores Gilberto Virgen Salcedo, Rosendo Parra Jiménez, Miguel Guzmán Aldrete y Jesús Aguirre Ulloa, Presidente, Secretario, Tesorero y Presidente del Consejo de Vigilancia

respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Coapinole, con número de registro en patrimonio 603, con una superficie aproximada de 2,387.43 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 13, de la colonia Valle Dorado y área número 3, con las siguientes medidas y colindancias: Al oriente: Con calle Durango 2 y mide 35.00 metros; Al Poniente: Con parcela ejidal en línea quebrada y mide 35.01 metros; Al norte: Con calle Guadalajara y mide 68.54 metros; y Al sur: Con calle Tamaulipas y mide 67.97 metros. b.- Bien inmueble propiedad del municipio como consta en el acta de donación de terreno de fecha 29 de Mayo del año 2000, suscrita por los señores Gilberto Virgen Salcedo, Rosendo Parra Jiménez, Miguel Guzmán Aldrete y Jesús Aguirre Ulloa, presidente, secretario, tesorero y presidente del consejo de vigilancia respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Coapinole, con número de registro en patrimonio 604, con una superficie aproximada de 3,255.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 14, de la colonia Valle Dorado y área número 4, con las siguientes medidas y colindancias: Al oriente: Con calle Veracruz y mide 35.00 metros; Al Poniente: Con calle Durango 2 y mide 35.00 metros; Al norte: Con calle Guadalajara y mide 93.00 metros; y Al sur: Con calle Tamaulipas y mide 93.00 metros. c.- Bien inmueble propiedad del municipio como consta en el acta de donación de terreno de fecha 29 de Mayo del año 2000, suscrita por los señores Gilberto Virgen Salcedo, Rosendo Parra Jiménez, Miguel Guzmán Aldrete y Jesús Aguirre Ulloa, presidente, secretario, tesorero y presidente del consejo de vigilancia respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Coapinole, con número de registro en patrimonio 605, con una superficie aproximada de 2,415.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 15, de la colonia Valle Dorado y área número 5, con las siguientes medidas y colindancias: Al oriente: Con calle Tabasco y mide 35.00 metros; Al Poniente: Con calle Veracruz y mide 35.00 metros; Al norte: Con calle Guadalajara y mide 69.00 metros; y Al sur: Con calle Tamaulipas y mide 69.00 metros. d.- Bien inmueble propiedad del municipio como consta en el acta de donación de terreno de fecha 29 de Mayo del año 2000, suscrita por los señores Gilberto Virgen Salcedo, Rosendo Parra Jiménez, Miguel Guzmán Aldrete y Jesús Aguirre Ulloa, presidente, secretario, tesorero y presidente del consejo de vigilancia respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Coapinole, con número de registro en patrimonio 606, con una superficie aproximada de 2,625.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 16, de la colonia Valle Dorado y área número 6, con las siguientes medidas y colindancias: Al oriente: Con calle Pachuca y mide 35.00 metros; Al Poniente: Con calle Tabasco y mide 35.00 metros; Al norte: Con calle Guadalajara y mide 75.00 metros; y Al sur: Con calle Tamaulipas y mide 75.00 metros. e.- Bien inmueble propiedad del municipio como consta en el acta de donación de terreno de fecha 29 de Mayo del año 2000, suscrita por los señores Gilberto Virgen Salcedo, Rosendo Parra Jiménez, Miguel Guzmán Aldrete y Jesús Aguirre Ulloa, presidente, secretario, tesorero y presidente del consejo de vigilancia respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Coapinole, con número de registro en patrimonio 607, con una superficie aproximada de 1,637.96 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 17, de la colonia Valle Dorado y área número 7, con las siguientes medidas y colindancias: Al oriente: Con calle Chiapas y mide 36.03 metros; Al Poniente: Con calle Pachuca y mide 35.00 metros; Al norte: Con calle Guadalajara y mide 52.78 metros; y Al sur: Con calle Tamaulipas y mide 44.21 metros. XIV.- Así mismo se realizaron los avalúos comerciales correspondientes a cada uno de los predios descritos con anterioridad, por el perito C. Arq. Juan Salvador Camberos Velarde, mismos que arrojan los siguientes datos: Respecto del predio descrito en el punto número uno: Predio baldío con número de registro en patrimonio 603, con una superficie aproximada de 2,387.43 metros cuadrados, con un valor comercial de \$1'909,944.00 (un millón novecientos nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Respecto del predio descrito en el punto número dos: Predio baldío con número de registro en patrimonio 604, con una superficie aproximada de 3,255.00 metros cuadrados, con un valor comercial de \$2'604,000.00 (dos millones seiscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Respecto del predio descrito en el punto número tres: Predio baldío con número de registro en patrimonio 605, con una superficie aproximada de 2,415.00 metros cuadrados, con un valor comercial de \$1'932,000.00 (un millón novecientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Respecto del predio descrito en el punto número cuatro: Predio baldío con número de registro en patrimonio 606, con una superficie aproximada de 2,625.00 metros cuadrados, con un valor comercial de \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.). Respecto del predio descrito en el punto número cinco: Predio baldío con número de registro en patrimonio 607, con una

superficie aproximada de 1,637.96 metros cuadrados, con un valor comercial de \$1'310,368.00 (un millón trescientos diez mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). XV.- También se realizó avalúo comercial respecto de la superficie dada en excedencia por los poderdantes del peticionario, es decir de 11,596.80 metros cuadrados otorgados en excedencia por los poderdantes del peticionario, asignándoles el perito Arq. Juan Salvador Camberos Velarde, un valor de \$9'857,280.00 (nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Es decir conforme a los avalúos realizados el valor de la superficie recibida en exceso por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es superior al valor comercial arrojado por los avalúos realizados a los predios de propiedad municipal. XVI.- Cumpliéndose en el presente caso con los extremos previstos en el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toda vez que la enajenación de los bienes de patrimonio municipal a favor de un particular busca el interés general de la ciudadanía, satisfaciendo un servicio público, además de finiquitar la existencia de una deuda generada por las áreas de donación recibidas en demasía por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por parte de los poderdantes del C. Jorge Ortiz Fernández. Proponiendo esta Comisión la Celebración de un convenio de dación en pago por afectación por las obras públicas realizadas en el inmueble propiedad de los poderdantes del peticionario, que motivaron otorgaran en exceso áreas de donación a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Convenio en el que el H. Ayuntamiento se obligará a entregar a los peticionarios o a quien estos designen la propiedad de los inmuebles descritos en el considerando XIII incisos a, b, c, d y e; obligándose el peticionario a escriturar a favor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la totalidad de las áreas de donación entregadas al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. XVII.- Es importante resaltar que anterior a la celebración del convenio de referencia deberá aprobarse por el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la desincorporación del dominio público al privado de los inmuebles descritos en el considerando XIII, incisos a, b, c, d y e; y así puedan ser objeto de la celebración de cualquier acto jurídico regulado por el derecho común, como sería el convenio que ahora se propone, tal y como lo establece el artículo 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. XVIII.- Por otra parte, en caso de que el peticionario pretenda realizar en los predios que se le otorgarán en dación en pago una acción urbanística que requiera un uso de suelo distinto al que prevalece actualmente en los inmuebles, el Municipio por conducto del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y sus dependencias, se obligará a aprobar el cambio de uso de suelo. Asimismo en Municipio deberá obligarse en un término perentorio a obtener el dominio pleno de los citados bienes inmuebles otorgados a los peticionarios en dación en pago, ante las autoridades ejidales y agrarias competentes, escriturándolas a favor de los interesados o de quien estos designen en un plazo no mayor de 60 sesenta días naturales a partir de la aprobación del presente dictamen. Obligándose el Ayuntamiento en dicho convenio en caso de incumplimiento del presente punto a permitir a los CC. Adalberto Ortiz Camba y Graciela Godínez Arreola, la elección de otros inmuebles propiedad Municipal para que le sean entregados en propiedad en dación en pago por las donaciones ya descritas otorgadas en demasía a favor de la comuna. XIX.- Por último cierto es también que el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que; los regidores deben abstenerse de dictaminar en los asuntos en que tengan interés personal o que interesen de la misma manera a su cónyuge o a sus parientes consanguíneos en la línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, con relación a la fracción XXI del artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece que es una obligación de los servidores públicos entre otras la de excusarse de intervenir en cualquier trámite o resolución en asuntos en los que tenga familiar como lo es el caso que nos ocupa pues como ya se dijo las personas solicitantes tienen un parentesco con el servidor público Licenciado Salvador González Resendiz, es por lo anterior que este último desde éste momento se excusa de votar, intervenir en el trámite así como en la resolución del presente dictamen. Por lo expuesto y fundado nos permitimos presentar para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- Se aprueba la desincorporación del dominio público al dominio privado de los bienes inmuebles descritos en el considerando XIII incisos a, b, c, d y e, del presente instrumento. Segundo.- Se aprueba la celebración de un convenio de dación en pago entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los CC. Adalberto Ortiz

Camba y Graciela Godínez Arreola, que tenga como objeto que el Municipio les indemnice en virtud de la afectación por las obras públicas realizadas en el inmueble de su propiedad que motivaron otorgaran en exceso áreas de donación a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Convenio en que el H. Ayuntamiento se obligará a entregar a los peticionarios o a quien estos designen la propiedad de los inmuebles descritos en el considerando XIII incisos a, b, c, d y e; obligándose el peticionario a escriturar a favor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las totalidad de las áreas de donación entregadas al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Convenio en el que deberá establecerse que en caso de que el peticionario, sus poderdantes o quienes estos designen pretendan realizar en los predios que se le otorgarán en dación en pago una acción urbanística que requiera un uso de suelo distinto al que prevalece actualmente en los inmuebles, el Municipio por conducto del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y sus dependencias, se obligará a aprobar el cambio de uso de suelo. Asimismo el Municipio deberá obligarse en un término perentorio a obtener el dominio pleno de los citados bienes inmuebles otorgados a los peticionarios en dación en pago, ante las autoridades ejidales y agrarias competentes, escriturándolas a favor de los interesados o de quien estos designen en un plazo no mayor de 60 sesenta días naturales a partir de la aprobación del presente dictamen. Tercero.- Se instruye al Síndico Municipal, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco dé cumplimiento y seguimiento al presente dictamen, autorizándosele a celebrar y firmar a nombre del Municipio, el convenio de referencia, así como todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la ejecución del presente dictamen, entre ellos los necesarios para formalizar la transmisión de la propiedad de los señalados en los puntos de acuerdo primero y segundo. Cuarto.- Se instruye al Secretario General, que oportunamente dé cumplimiento al artículo 91 noventa y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que expresa que dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. Quinto.- Se instruya al Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal que atendiendo lo ordenado por el arábigo 92 noventa y dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, actualice en su momento oportuno el registro de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio, en atención al convenio de dación en pago que deriva del presente punto de acuerdo. Sexto.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal, realice el pago total de los gastos que se generen con cargo al municipio con motivo de la celebración del convenio objeto del presente dictamen, incluyendo los gastos de escrituración, que se generen por la transmisión de la propiedad a favor de los peticionarios o de quien estos designen de los inmuebles descritos en el considerando XIII incisos a, b, c, d y e del presente documento, así como en acatamiento a lo previsto por el diverso 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, notifique a la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día 5 cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento. Atentamente. “2010, año del Bicentenario del inicio de movimiento de independencia nacional y del centenario del inicio de la revolución mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 11 de Junio de 2010. LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. L.C.P. Ignacio Guzmán García. Regidor Colegiado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. C. Julio César Santana Hernández. Regidor Colegiado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, en este punto 5.1 del orden del día me permito hacer la siguiente manifestación: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 49 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; informo a este

Pleno que me excuso de intervenir en la intención, tramitación o resolución, así como en el análisis, discusión y votación del presente dictamen. Pidiendo se haga contar mi excusa en el acta que se levanta con motivo de la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento. Lo anterior, para todos los efectos legales, en virtud de que tengo un parentesco de menos del cuarto grado y no puedo tener ninguna intervención. Y en cumplimiento a lo manifestado en este momento por un servidor, voy a pedir al Secretario General se sirva llevar a cabo el procedimiento de este punto, porque bueno, a lo mejor sería ser extremista, pero preferible. Si se fijan cuando sometimos el orden del día, también preferimos excusarnos porque está medio ambiguo, entonces prefiero tampoco ni siquiera llevar a cabo la votación de este punto. Y adelante, sería el Secretario General quien lleve a cabo la votación”. El Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “¿No hay comentarios?”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo nada más..., perdón, quisiera hacer un breve comentario. Advierto la presencia del Rector del Centro Universitario de la Costa, de Tere Calzada, de otros compañeros que lo acompañan por ahí. Y ellos traen una inquietud en relación con una posible afectación que se deberá hacer pensando en darle más fluidez al canal de desagüe. Yo les comentaba ahorita que concluimos el proceso el día de hoy que consiste en de una vez por todas pues ya terminar con las indemnizaciones por las áreas afectadas, por las afectaciones, y con muchísimo gusto le entraremos y si hay que afectar un área pues hablaremos con el propietario para que no se vea afectada -perdón por la redundancia- el área propiedad de la Universidad de Guadalajara, pero que sí se haga ese canal. Sería mi único comentario”. El Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Muy bien, queda la anotación. Bueno, así pues estaríamos sometiendo a votación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, nada más para precisar este punto. Este punto habla de la afectación que sufrió un predio de ciento noventa y ocho mil metros, y dejar claro, ahí asentado, porque en el dictamen no se precisa, de que este predio en realidad fue subdividido y del que estamos hablando es de un predio de ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y siete metros. Y también esos ciento treinta y dos mil está subdividido con veinte mil, que tampoco deben ser tomados en cuenta, por lo tal nos arroja nada más este predio de ciento doce mil seiscientos treinta y siete metros con noventa y ocho centímetros, es lo estamos hablando en este punto. Obviamente, efectivamente si este predio les tomáramos como áreas de donación, como que fuera un área para la industria, tendrían que donar el trece por ciento, pero si lo utiliza para vivienda tendría que ser el dieciséis por ciento. Entonces nada más que quede ahí asentado pues, no sabemos estos ciento doce mil metros que tiene, cuál va a ser el uso que le va a dar al terreno. Que quede anotado pues que si en su momento va a hacer para usos mixtos, tendrá que ser el trece por ciento y si es para uso habitacional el dieciséis por ciento. Entonces estamos hablando de un predio que está siendo afectado de ciento doce mil seiscientos treinta y siete metros -para que quede preciso en el dictamen- y que le afectamos veintiséis mil doscientos treinta y cuatro punto setenta metros. Es decir, ocho mil noventa y dos punto cero tres para la avenida del CUC, cuatro mil quinientos treinta y ocho punto trece es para el canal de aguas pluviales y trece mil seiscientos cuatro punto cincuenta y cuatro para la avenida Federación. Aquí en este punto de acuerdo estamos hablando de permutarle efectivamente porque hay una excedencia, ya sea que lo use como uso mixto o habitacional, hay una excedencia a su favor y lo vamos a permutar, y estamos acordando pues cambiar del dominio público al privado a estos predios. Nada más instruir al Síndico que cheque muy bien con los propietarios, si va a hacer habitacional entonces la superficie que le tendríamos que garantizar son de ocho mil doscientos doce metros y si es comercial lo que va hacer, es una superficie mayor de once mil quinientos noventa y uno. Que quede asentado ahí en los comentarios Secretario, para que hagamos bien las operaciones”. El Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Con sus precisiones regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Efectivamente esa tablita que hizo Carlos Efraín clarifica todo. Yo propondría que tal cual de manera literal quede transcrita en el acta, ya que el dictamen sigue siendo un tanto cuanto confuso. Que la tablita que hace Carlos Efraín que está todavía con algunas correcciones de último momento, pero que quede transcrita en el acta”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Que quede como antecedente en el dictamen ¿te parece Nacho?, de esa manera ya se perfecciona el punto de acuerdo”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Si quieren que modifiquemos el dictamen, lo perfeccionamos, está bien, podemos perfeccionar el dictamen, que sería también..., yo no firmé el dictamen, no sé si tú lo firmaste, pero si queda perfeccionado el dictamen me parece que quedaría todavía mejor y adicionalmente a eso, antes

de preguntarle al propietario de ese inmueble qué tipo de construcción va a hacer, pues ahorita se está considerando en esa propuesta el mixto ¿verdad? y estamos entregándole la cantidad correspondiente al mixto, si después lo cambia pues haremos otro proceso o si se pudiera hacer desde ahorita, también ya quedaría más amarrado ¿no?. No sé si se pudiera”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Lo que pasa que tiene ahí como tiene dos usos de suelo, el propietario puede escoger por el que mas le convenga. Entonces que quede asentado en el acta que tiene esos dos, es mixto, dos usos de suelo, y en su momento él tendrá la facultad de decidir por el que le convenga”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sobre todo que son terrenos colindantes al CUC y hay que cuidar también la densidad que se va a aprobar ahí ¿no?”.-----

--- A continuación y para mayor claridad de la inserción de la modificación en el dictamen que aquí se menciona, queda asentada en los siguientes términos, formando parte integrante del dictamen para todos los efectos que correspondan:-----

----De la superficie total del predio y de las descripciones de las subdivisiones:

Terreno original	198,898.80	
Donación a SEAPAL	5,841.06	
Subdivisión uno	20,000.00	
Subdivisión dos	178898.80	
Subdivisión dos uno	12,355.83	
Subdivisión dos dos	8,092.03	Av. Al CUC.
Subdivisión dos tres	4,500.00	
Subdivisión dos cuatro	148,292.64	
Subdivisión dos cinco	4,283.96	Derecho de vía estatal 555
Subdivisión dos seis	1,374.34	Derecho de vía estatal 555
Subdivisión dos cuatro uno	82,031.82	
Subdivisión dos cuatro dos	}	
Subdivisión dos cuatro tres		66,299.60
Subdivisión dos cuatro cuatro		
Subdivisión dos cuatro uno uno	80,031.81	
Subdivisión dos cuatro uno dos	2,000.00	
Subdivisión dos cuatro uno uno uno	1,000.00	
Subdivisión dos cuatro uno uno dos	79,031.82	
Subdivisión dos cuatro uno uno dos uno	4,538.13	Canal de aguas pluviales
Subdivisión dos cuatro uno uno dos dos	13,604.54	Av. Federación
Suma de donaciones	26,234.70	Afectación.

$198,898.80 \div 3 = 66,299.60$. $66,299.60 \times 2 = 132,599.20$. $132,599.20 - 20,000.00 = 112,599.20$. $112,599.20 \times 13\%$ áreas de cesión Art. 176 Cod. Urb. Fracc. II = 14,637.896. 26,234.70 Afectación - 14,637.896 obligación por Áreas de Cesión = 11,596.804. 11,596.804 Área entregada en excedencia al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- El Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Desde luego. Bueno, asentando los comentarios que están vertiendo ambos regidores les preguntaría, los que estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Tenemos una excusa y dieciséis votos a favor, por lo cual queda Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada de votos**, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 excusa presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 49 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de**

Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone la modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa. A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado del acuerdo tomado por la dirección de Planeación Urbana, de fecha 30 de Abril del año 2010, por el que se resuelve la solicitud presentada por la Arq. Karen Malacara Bustamante en su carácter de representante legal de la empresa denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V., consistente en la modificación al Plan Parcial de Urbanización del fraccionamiento Real Ixtapa, por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante escrito de fecha 16 de Abril de 2010, la Arq. Karen Malacara Bustamante, representante legal de la empresa denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V. solicita la modificación del Plan Parcial de Urbanización denominado Real Ixtapa, modificación consistente en el cambio de densidad de H3-H para quedar como H4-H, esto en el polígono 04 del lote 57 y en el polígono 03 del lote 54, así como la modificación de uso de suelo de H3-H a uso comercial del polígono 02 de la manzana 24 y el polígono EV-V (uso de suelo privado Condominal) del polígono 04 a uso de suelo Comercial Distrital. II.- La empresa mediante su representante legal para justificar la modificación solicitada, adjunta a la petición descrita en el punto que antecede, estudio justificativo para acreditar el Cambio de Densidad. III.- Mediante fecha 30 de Abril del año 2010, la Dirección de Planeación Urbana, expide acuerdo mediante el cual determina dicha dirección la viabilidad de modificar el Plan Parcial de Urbanización denominado Real Ixtapa, en los que respecta a las densidades del lote 57 del polígono 04 y el lote 54 del polígono 03, así como la modificación de uso de suelo de H3-H a uso comercial del polígono 02 de la manzana 24 y el polígono EV-V (uso de suelo privado Condominal) del polígono 04 a uso de suelo Comercial Distrital. Vistas los antecedentes que se describen con antelación esta comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana entro al estudio de los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta,

Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. VI.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan. VII.- Por otro lado, encontramos que efectivamente corresponde a esta Comisión edilicia la Supervisión de los Planes Generales Especiales y la ejecución de obras públicas que emprenda el H. Ayuntamiento, así como la coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del art. 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. VIII.- Ciertamente es que el artículo 12 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, establece que son atribuciones del municipio, entre otras la modificaciones de los planes o de la zonificación, que es el caso que nos ocupa, pues es precisamente la modificación a un plan de parcial como lo es el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Real Ixtapa, pues mediante su representante legal solicitan su modificación, por ello, es facultad total del ayuntamiento lo propuesto por la arquitecta Karen Malacara Bustamante, representante legal de la empresa Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V. IX.- Efectivamente, el artículo 45 fracción III inciso a) prevé que los Planes Parciales de Urbanización, así como las modificaciones de estos programas o planes, se publicarán en la Gaceta Oficial del Municipio. Como consecuencia de lo antes dicho, la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana en los puntos resolutive de este dictamen propondrá sea publicado en dicho medio oficial de divulgación municipal dicha modificación, para dar cumplimiento al artículo mencionado en el primer párrafo de este punto. X.- El artículo 117 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, prevé que, Los programas y planes previstos en el artículo 43 podrán ser modificados o cancelados en cualquier tiempo, cuando se acrediten algunos supuestos que más adelante los mencionare. I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones, ya sea en la integración de sus elementos, o en relación con las características materiales o jurídicas de las áreas, zonas o predios; II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables; III. Sobrevenga un hecho que impida su ejecución; IV. Se presente una variación substancial en los supuestos que les dieron origen; V. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria; VI. Se expresen inconformidades de los habitantes del centro de población o por los organismos de consulta pública y participación ciudadana y vecinal, las cuales se resuelvan modificando el plan o programa; o VII. Se determine la nulidad o se disponga la modificación del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo. Ciertamente es, que en la fracción II inciso b) del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, prevé precisamente los Planes Parciales de Urbanización. Ahora bien, para el caso particular que nos ocupa, en el punto 12 del acuerdo de la dependencia municipal visible a foja 3 de dicho documento, menciona que los administrados argumentan que en virtud de los acontecimientos de recesión en los que se encuentra el país y la notable baja de las ventas en el sector inmobiliario, resulta que le es imposible mantener la densidad de H3-H, habitacional horizontal de densidad media, que se aprobó en el Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa, en el entendido que surgieron cambios en el aspecto económico que lo hace INCOSTEABLE, por tanto sobreviene un hecho de solicitar el cambio de densidad y de uso de suelo. Ante tal argumento, esta comisión edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana, considera que se actualiza lo consagrado en la fracción II del artículo 117 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, pues en dicho artículo prevé en su fracción II lo siguiente; que se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables, bueno entonces resulta que se produjo un cambio en el aspecto económico que lo hace

incosteable, perfeccionándose lo consagrado en dicha fracción. XI.- Aunado a lo que se precisa en el punto que antecede, cabe hacer mención que en el artículo 118 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco prevé entre otras cosas lo siguiente; La modificación o cancelación podrá ser solicitada por escrito a la autoridad que aprobó el programa o plan correspondiente por los titulares de predios y fincas comprendidos en el ámbito de aplicación del programa o plan que se propone modificar o cancelar. Ante dicha sustanciación el administrado acredita que es propietario del bien inmueble con el instrumento público número 7,693 (siete mil seiscientos noventa y tres), de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado FRANCISCO EDUARDO URREA SALAZAR, notario público 150 ciento cincuenta, del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Municipio del mismo nombre y quedo registrada en el registro público de la propiedad de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo documento 7 siete, folios 94 noventa y cuatro al 123 ciento veintitrés del libro 1,709 mil setecientos nueve, de la sección inmobiliaria, donde "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" FUSIONÓ LOS INMUEBLES que se adquirieron formando una sola unidad topográfica con una superficie de 316,645.849 M2 (trescientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochocientos cuarenta y nueve diez milésimos cuadrados), por lo que para esta comisión edilicia considera que se actualiza lo consagrado en el artículo mencionado en el primero párrafo de este punto. XII.- Ciertamente en la fracción III del artículo 119 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, prevé el procedimiento para modificar o cancelar un programa o plan, sustanciando dicho arábigo que se realizará a solicitud del urbanizador y por acuerdo de la Dependencia Municipal, quien informará al Ayuntamiento y dispondrá su publicación y registro. Ahora bien, el supuesto que la ley en la materia prevé para la modificación a un Plan Parcial de Urbanización como lo es el caso que nos ocupa, es que primeramente sea a solicitud del urbanizador cosa que ya aconteció como ya quedo expresada en el cuerpo del presente dictamen, segundo que por acuerdo de la dependencia municipal y que informe al Ayuntamiento, cosa que ya aconteció pues la dependencia envió su acuerdo como se aprecia en el punto III del apartado de los antecedentes del cuerpo del presente dictamen. Por último, importante precisar el porqué este cuerpo colegiado fundamenta el presente dictamen en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, cuando ya fue abrogada por el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Por lo siguiente me explico; Si bien es cierto que el Código Urbano para el Estado de Jalisco entro en vigor el primero de enero del año 2009, norma estatal que vino a abrogar la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, cierto es también que el Plan Parcial de Urbanización denominado Real Ixtapa de los documentos se desprende que inició su procedimiento en el año 2008, y que la petición de la Arq. Karen Malacara Bustamante de modificar el citado plan, fue en el año de 2010, no menos cierto que el mismo Código Urbano para el Estado de Jalisco, norma vigente en su artículo transitorio noveno menciona que Los proyectos de urbanización, los fraccionamientos, condominios y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor este Decreto se encuentren en cualquier fase de autorización o ejecución, seguirán desarrollándose observando las normas contenidas en las leyes vigentes al momento de iniciar su procedimiento de autorización o ejecución, resultando que si el fraccionamiento en cuestión inició su procedimiento en el año 2008, y que además está en la etapa de ejecución, bueno entonces se actualiza dicho precepto transitorio pues la normatividad aplicable al desarrollo en cita, para esta comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana es la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. De conformidad con lo anteriormente expuesto en este apartado de consideraciones y de lo estudiado tanto en la Ley de desarrollo urbano como lo que establece la Ley Fundamental y la particular del Estado, como en las normas municipales la Comisión Colegiada permanente de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA; POR LO TANTO SE LLEGA A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES: De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, concluimos que es precedente aprobar en lo general como en lo particular la modificación al Plan Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Real Ixtapa, propiedad de la empresa denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V., así mismo se concluye que el proyecto en su etapa cuatro y que en este momento se le modifica la densidad tendrá que tener un ingreso distinto al que ahora tiene el desarrollo, esto con la finalidad de no crear una problema vial en la zona. Es por todo lo anterior, y una vez analizados los antecedentes y

estudiados que fueron las consideraciones, los integrantes de esta Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, resuelven, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente Dictamen con; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es del todo procedente y procede la petición de la Arq. Karen Malacara Bustamante en su carácter de Representante legal de la Empresa denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V. propietaria de dicho desarrollo. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa, en el entendido de que en la zona donde se está modificando la densidad tenga un acceso al desarrollo distinto al que ahora tiene, para no crear un problema vial en la zona, ingreso que sería por la ya proyectada avenida federación. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento mande publicar en el medio oficial de divulgación municipal Gaceta Municipal, la modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa, y así dar cumplimiento a lo sustanciado en la fracción III del artículo 119 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. CUARTO.- Una vez hecho lo anterior se instruye a la Sindicatura Municipal mande inscribir la modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa, al Registro Público de la Propiedad con sede en esta Municipalidad de Puerto Vallarta, Jalisco. QUINTO.- Notifíquese con el documento de divulgación oficial gaceta municipal a la Dirección de Planeación Urbana lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en pleno, para que proceda lo en derecho corresponda. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. “2010, año del bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del centenario del inicio de la revolución mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 4 de Junio de 2010. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Colegiado. (Rúbrica) Lic. José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado. L.C.P. Ignacio Guzmán García. Regidor Colegiado. (Rúbrica) Lic. Julio César Santana Hernández. Regidor Colegiado.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múñicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice una línea de crédito revolvente a corto plazo para un financiamiento hasta por la cantidad líquida que represente el 3% del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del ejercicio fiscal en que se actúa, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, con el objeto de aplicarlo en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo, propuesto en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO, por el que propone se autorice una línea de crédito (empréstito) revolvente a corto plazo para un financiamiento hasta por la cantidad líquida que represente el 3% del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del ejercicio fiscal en que se actúa, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, con el objeto de aplicarlos en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco; lo anterior en consideración a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: De conformidad a lo establecida en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, es obligación del ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De la misma forma, en concordancia con lo anterior en el mismo ordenamiento estatal y numeral pero en la fracción V se establece que el Ayuntamiento está obligado a cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. En ese sentido, en el diverso 94 de la misma norma del Estado, se establece las modalidades de prestación de los servicios públicos municipales que debe ofrecer el ayuntamiento a la ciudadanía. Bajo ese tenor, y en atención a la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día demandan con justa razón. Sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de recurrir a fuentes alternativas de financiamiento para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Por ello, atendiendo la importancia del caso que reviste y cuidando que las formas y/o alternativas que se planteen a este órgano colegiado para su aprobación se encuentren dentro del marco legal de nuestra actuación, tenemos de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, la facultad de solicitar la contratación de un crédito (empréstito) revolvente para un financiamiento hasta por la cantidad de \$26' 120,309,04 (veintiséis millones ciento veinte mil trescientos nueve pesos 04/100 m.n.), mismo que como lo señala el numeral antes mencionado no constituirán deuda pública municipal, las obligaciones directas a corto plazo que se contraigan para solventar necesidades urgentes, producto de circunstancias extraordinarias e imprevisibles, siempre que su vencimiento y liquidación se realicen en el mismo ejercicio anual para el cual fueron contratadas, y que su monto neto no exceda del 5% de sus respectivos presupuestos de egresos, por el ejercicio fiscal correspondiente; pero quedarán sujetas a los requisitos de información y registro previstos en esta Ley. Es indudable que el ayuntamiento está pasando por situaciones urgentes, extraordinarias e imprevisibles de liquidez, toda vez que Puerto Vallarta, Jalisco, es una ciudad en la cual su actividad económica primordial es el turismo, sin embargo, como ustedes ya lo saben la economía financiera global no ha estado en condiciones de permitir tener índices considerables de ocupación, lo cual ha traído como consecuencia baja captación de ingresos en el cobro de impuestos a los contribuyentes, lo cual nos pone en situaciones considerablemente difíciles para poder brindar los servicios públicos a la ciudadanía, adquirir los insumos, herramientas e instrumentos necesarios para la operación de las dependencias del ayuntamiento e inclusive cubrir el salario de los trabajadores que se encuentran al servicio del ayuntamiento. Es por ello, que a través de este supuesto jurídico se nos abre una puerta para poder ingresar a un esquema de financiamiento que se adecue a nuestras posibilidades económicas y que permitirá hacer frente a las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos como autoridad regente del municipio, sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento. En ese orden de ideas me permito exponerles brevemente cómo se llevaría a cabo la adquisición de este financiamiento: I.-Del Monto del Crédito.- La cantidad que se pretende solicitar es inferior a lo que establece el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, el cual dispone que los ayuntamientos pueden solicitar un monto que no excede de hasta un 5% de su presupuesto de ingresos, sin embargo, nosotros únicamente estaríamos requiriendo un 3% de nuestro presupuesto, es decir, nuestro presupuesto actual es por la cantidad de \$870'676,968.29 (ochocientos setenta millones seiscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 29/100 m.n.) y el 3% es la cantidad de \$26' 120,309,04 (veintiséis millones ciento veinte mil trescientos nueve pesos 04/100 m.n.). II.- De la Institución Financiera Crediticia.- En ánimos de mejorar la situación financiera del ayuntamiento, se propone que la institución financiera con la que se adquiera el financiamiento será la que brinde las mejores condiciones crediticias. III.- Del plazo del pago del crédito.- Con la intención de no menguar el gasto corriente del municipio ni desatender la prestación de servicios a la ciudadanía por el pago del crédito y además, evitar dejar más obligaciones a la administración venidera, se propone que el pago del crédito culmine en el mes de Septiembre del año 2012 dos mil doce. IV.- De los términos de los pagos.- Los pagos se harán en la forma y en los mejores términos que convenga al ayuntamiento. V.- De la aplicación del crédito.- El crédito será aplicado a aquellas obligaciones que exijan y

requieran ser cubiertas a la brevedad posible, ya que de lo contrario por su incumplimiento se estaría ocasionando un detrimento a las arcas municipales del ayuntamiento. VI.- De la participación de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, en la suscripción de los documentos para la contratación del crédito.- Con la finalidad de transparentar las acciones tomadas por este órgano colegiado de gobierno y hacer patente la responsabilidad en la contratación del financiamiento revolvente se propone se autorice que cada uno de los partidos políticos representados por el Ayuntamiento, nombren a un munícipe que suscriba en conjunto con los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, todos los documentos que se deriven del acuerdo de ayuntamiento que surja del presente. Como se puede apreciar, lo que se pretende no es someter a consideración de los integrantes del ayuntamiento un esquema de deuda pública que trascienda el ejercicio de la presente administración y que además sea por un monto económico considerablemente alto, sino todo lo contrario, se pone a su consideración una solicitud de financiamiento que no trascenderá a la presente administración 2010-2012 y su monto es menor el porcentaje permitido por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, el cual sin duda en caso de aprobarse, nos permitirá tener liquidez para poder hacer frente a muchas obligaciones que tenemos sin descuidar nuestra hacienda municipal. Por último, es importante mencionar lo que hemos venido manifestando en otras ocasiones, Puerto Vallarta debe continuar por el rumbo de la transformación, consolidando espacios para una vida plena, tranquila y armónica para sus habitantes y la gente que nos visita. En ese sentido, nuestra ciudad tiene el privilegio y el orgullo de ser sub sede de la celebración de los Juegos Panamericanos, lo cual representa la posibilidad de mejorar la imagen e infraestructura del municipio y a la vez establecer mejores alternativas de movilidad y de prestación de servicios, entre otros muchos factores. Es por lo anterior, que se hace impostergable que se tengan disponibles y a la mano recursos que permitan la realización de dichas obras y la conclusión de los diversos proyectos encaminados a que Puerto Vallarta realice unos juegos con excelencia y se consolide como una ciudad que sea centro de negocios, de cultura y de deporte. Una vez que quedo plasmado, la exposición de motivos que da origen al presente documento, a continuación me permito hacer referencia del siguiente MARCO NORMATIVO: I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 78 complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está regulada por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, instrumento legal que permite que el Ayuntamiento como Órgano de Gobierno del Municipio autorice la contratación de créditos. IV.- Por último, la integración del presente ordenamiento municipal, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren a quienes tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar una línea de crédito (empréstito) revolvente a corto plazo para un financiamiento hasta por la cantidad líquida que represente el 3% del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del ejercicio fiscal en que se actúa, con la institución

financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias y con una duración que vaya hasta por un plazo máximo que no exceda del 30 treinta de Septiembre de 2012 dos mil doce.. Segundo.- Se autoriza otorgar amplias facultades a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal y a un munícipe designado por cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, para que suscriban todos los actos jurídicos necesarios y convenientes en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para la contratación de la línea de crédito autorizada en el punto resolutivo primero. Designándose en la sesión de Ayuntamiento en que se actúa, a los siguientes munícipes por cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento: a).- Por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la ciudadana regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce; b).- Por el Partido Nueva Alianza (PANAL) al ciudadano regidor, Moisés René Villaseñor Ramírez; y c).- Por el Partido Acción Nacional (PAN) a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores; Tercero.- A fin de garantizar el pago del financiamiento aquí autorizado, se faculta a los ciudadanos señalados en el punto resolutivo inmediato anterior, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realicen los trámites y actos jurídicos correspondientes. Cuarto.- Se faculta a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que una vez contratado e inscrito el financiamiento autorizado, realice los movimiento presupuestarios necesarios y convenientes en el presupuesto de egresos de este municipio, con el objeto de que se destinen los recursos precisos para hacer frente a los compromisos que tiene el municipio en el ejercicio de su función. Quinto.- Se instruye a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, para que informen al Pleno del Ayuntamiento el cumplimiento del presente acuerdo, sustentando en todas y cada una de las actuaciones que como autoridad suscribieron en conjunto con los munícipes que designaron cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 08 de Julio de 2009. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. El C. Presidente Municipal (rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, aquí sí quisiera hacer un comentario yo. Se ha manejado en algunos comentarios que si es para..., en apoyo a la..., con el tema que habíamos visto hace dos semanas o tres semanas. Miren, esta línea de crédito se le llama línea de crédito revolvente, es un fondo revolvente por así decirlo. Yo ahorita me estoy protegiendo y les estoy pidiendo a ustedes a través de este punto, se nos autorice hasta el tres por ciento. Los bancos te autorizan, te hablan de hasta un posible cinco por ciento de tu presupuesto, que bueno, eso nos daría cerca de cuarenta y siete millones de pesos, dependiendo del presupuesto que lleguemos. Pero lo que yo estoy pidiendo aquí es el tres por ciento, ¿con qué fin?, la realidad es que yo necesito tener un fondo disponible, que ojo..., hasta ahorita nos sentamos ya con BANORTE que es con quien tenemos la nómina, pero la intención..., y quisiera inclusive yo hacer la propuesta de que se integre un regidor de Acción Nacional y un regidor del PANAL para que a su vez en la firma del convenio, aunque no viene como parte de los lineamientos, se integren como parte de la firma - si quieren lo asentamos aquí - para que ustedes vean y le den el seguimiento de que se está buscando la mejor..., en este caso la mejor banca o la mejor tasa. ¿Cuál es la finalidad de este crédito?, es un crédito revolvente. Yo pedí un tres por ciento a seis meses, BANORTE tiene la posibilidad de solamente tres meses, es decir cada tres meses tú pides..., si tú pides ahorita de aquí a tres meses tienes que pagarlo y al día siguiente puedes otra vez. Tú tienes experiencia en eso Nacho, son fondos muy sencillos como los que utilizan las empresas. Las empresas..., la mayoría de las empresas tienen sus líneas de crédito por equis cantidad y en cuanto se viene una necesidad..., ¿cuál es la finalidad de este crédito?, la realidad es que es tener un fondo para en caso de que no tengamos para la nómina, poderle entrar al tema de la nómina. Debemos reconocer que nos hemos visto con dificultades de repente para juntar la nómina o pensiones misma y es preferible entrarle al tema de pedirle al banco y nosotros mismos hacer el compromiso de pagar en no menos de tres meses. Si no pagas en menos de tres meses simplemente no te prestan más y digo, lo más que se está pidiendo es un tres por ciento, aunque la ley nos habla de un cinco por ciento. Entonces mi preocupación que yo tengo al no tener ese fondo es no tener de repente para juntar para la nómina y andar buscándole aquí y allá. A veces también tenemos algunos proveedores que son vitales, por ejemplo gasolina, de repente si no..., hay proveedores que te dicen “si no me

abonas doscientos, le cortas”. Yo me senté con uno de los hospitales que es el MEDASIST, vinieron los Mora y me dijeron “oye Chava pues con toda la amistad, con toda la pena del mundo, de la administración pasada traigo tres millones y medio de pesos de deuda en un par de empresas, y en el laboratorio traigo como quinientos mil pesos, o sea, traigo como cuatro millones; y ahorita ya me debes un millón y medio, sí me has abonado, pero...” pues tienen razón ellos, ellos ya están pensando también..., ellos tienen miedo de que los podamos dejar colgados, simplemente se les dejó colgados con cuatro millones de pesos. Y hace unos cuatro días vino y me dijo “oye, yo te tengo que suspender el tema del hospital” y el problema es que eso te obliga a que a veces no puedes ir al mejor precio, cuando estás pidiendo fiado, y cuando estás buscando o tienes nada más un proveedor pues no, fiado y nomás con un proveedor pues está medio difícil irte al mejor precio. Y en esos casos se puede disponer no sé de doscientos mil pesos del crédito..., finalmente los voy a pagar yo como jefe del ejecutivo en menos de tres meses, pero dispones de algo para tener oxígeno, es como tener un fondito para poder sacar adelante el problema. Entonces eso es lo que proponemos, no sé si alguien tenga algún comentario”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, yo considero que es adecuado. Hay una propuesta que nos hizo llegar el día de ayer - en este momento se la hago llegar- de BANOBRAS, es una institución que de alguna manera..., desconozco las condiciones de BANORTE, pero aquí está la de BANOBRAS por si vale la pena tomarla en consideración. Es un tanto cuanto distinta. La línea de crédito revolvente puede ser adecuada, pero puede ser una navaja de dos filos, entonces el aspecto financiero propiamente se lo dejamos a la responsabilidad de la tesorera y del presidente, pero sí ser claros como está ahí, que no vaya más allá del día último de Septiembre del dos mil doce. Y aprovechando que tengo el uso de la voz, en los términos del punto de acuerdo segundo, me propongo nombrar por acuerdo de nuestra fracción a la regidora Dulce María Flores Flores, para que ella en nuestro nombre nos represente en ese acto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Queda asentado en el acta. Y sí es importante, insisto, el que está viendo eso es Charly, Carlos Morales. Se sentó ayer con BANORTE en Guadalajara, pero insisto, no vamos a disponer de la línea hasta que no tengamos todas las opciones, y yo sería de la idea de que una vez que tengamos las opciones poder tener dentro de una reunión de trabajo, les exponemos las opciones y ya se llega a decidir por cuál. Hay algunas que tienen ventaja en el plazo, hay otras que tienen ventajas en la tasa. Habría que valorar qué es lo que queremos. Muy difícilmente una sola empresa te dará plazo, tasa y todas las mejores condiciones ¿no? Adelante regidora”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más resaltar lo que estás mencionando presidente. Justo en el punto de acuerdo número dos se autoriza que sea con la línea de crédito..., perdón, en el punto uno, es con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias. Entonces llega a muy buen tiempo lo que propone el regidor Guzmán, y habrá algunas otras, sabemos que el tiempo también es importante, pero finalmente aprobaríamos en los términos en que viene el punto de acuerdo ¿no?”. El regidor, Lic. Salvador González Resendiz: “De hecho para esta nómina..., para este fin de semana ya juntamos Pensiones, y estamos ya nada más en el ánimo de juntar para la nómina de esta quincena, pero sí te da tranquilidad el saber que si no la libras para la nómina -que a todos les puede pasar- hay meses muy malos en la recaudación municipal, hay meses que de plano. El mes pasado de junio de recursos municipales logramos once millones de pesos, entonces estás a la espera de las aportaciones federales y estatales, y hay meses muy buenos, en los meses de enero, febrero, hasta marzo en predial es muy bueno, te da la autonomía para sacar adelante todos los gastos, pero caes en unas picadas..., y de repente un buen pago de licencias te saca la mitad de una nómina, digo, no hemos tenido hasta el momento algún desarrollo fuerte. El hotel por ejemplo nos pidió poquito plazo, pero no les puedes tampoco..., dijeron que sí pagaban de aquí a diciembre y que pagaban mes con mes durante cinco meses, vuelvo a lo mismo, no puedes tampoco..., tienes que alentar la inversión. Adelante regidor”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Únicamente, por el Partido Nueva Alianza me integro a esta comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Queda asentado. Adelante Héctor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Como la propuesta es de que se integre la regidora Dulce María, no nada más quisiera que fuera en la firma del convenio, sino también en la vigilancia del recurso, para que veamos que el recurso se está aplicando, por no estar proyectado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo le pediría aquí entonces que quede asentado que la Secretaría sí fuese el fondo por tres meses..., que al corte de los tres meses nos esté

dando un reporte y si es por más tiempo, que quede asentado que cada tres meses se nos entregue un reporte de cuánto se pidió y cuánto se abonó, para tener conocimiento..., a la tesorera, de cuánto se está pidiendo y cuánto se abona -insisto- no puedes ir más allá del tres por ciento y más allá del plazo, tampoco tienen mucho margen de maniobra pues. Sería importante dentro de los regidores del PRI, independientemente de los que entramos por facto, no sé quién de nosotros quiera integrarse. Gloria. Primero las mujeres, si no, no sale. Adelante Gloria. Entonces quedaría asentado, Gloria por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Moisés Villaseñor por el PANAL y Dulce por Acción Nacional (PAN), ¿sí? Entonces con esas tres anotaciones. No sé si alguien más tenga algún comentario. Se somete a consideración este punto. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Designándose como representantes de las diferentes fracciones que integran el H. Ayuntamiento, en la contratación de la línea de crédito: por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce; por el Partido Nueva Alianza (PANAL) al regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez; y por el Partido Acción Nacional (PAN) a la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, por el que se propone se autorice en el ejercicio de la administración 2010-2012, al C. Gregorio Espinoza Mendoza, para que ingrese y/o adquiera basura reciclable en la zona de transferencia y reciclable que se ubica en la colonia Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Los suscritos, múnicipes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Aseo Público y Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de Mayo de 2010 dos mil diez, nos permitimos presentar a su distinguida y elevada consideración el siguiente dictamen, en la cual tiene como finalidad resolver la Propuesta de Punto de Acuerdo signada por el Regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón y el Sindico Municipal Lic. Fernando Castro Rubio, mediante el cual proponen resolver la petición del C. Gregorio Espinoza Mendoza, en la que solicita se le autorice ingresar y/o adquirir basura reciclable en la zona de transferencia y reciclaje ubicada en la colonia Magisterio de este Municipio; para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto nos permitimos hacer referencia al siguiente marco de: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: I.- Con fecha del día 26 de mayo del presente año, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento se turno a las Comisiones Edilicias de Aseo Publico, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, la propuesta de punto de acuerdo hecha por el C. Fernando Castro Rubio en su carácter de Sindico Municipal y el C. Juan Pablo García Castillón en su carácter de Regidor, para su análisis y en su caso dictaminación, respecto a la solicitud hecha por el C. Gregorio Espinoza Mendoza para que se le permita ingresar al centro de transferencia a comprar residuos reciclables. Por lo que en atención a lo instruido, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. II.- En ese sentido, recordemos que la solicitud del peticionario tiene su origen a que debido al incremento de la basura en nuestro municipio, el H. ayuntamiento en funciones 2001-2003 tuvo bien aprobar en sesión ordinaria de fecha 30 treinta de agosto de 2002 dos mil dos, el acuerdo bajo número de oficio 664/2002, en el cual se establecieron los requisitos a cumplir de aquellas personas o empresas que deseen entrar al centro de transferencia a comprar basura en condiciones de ser reciclada, así mismo se establecieron los requisitos para aquellas personas (pepenadores) que deseen entrar a separar la basura en el centro de transferencia, anteriormente el basurero municipal de puerto Vallarta, Jalisco. III.- Por ello, el objeto del pronunciamiento municipal mencionado en líneas anteriores es con la intención de llevar a cabo un control

y regulación de aquellas personas que solicitaban entrar al centro de transferencia para comprar basura en condiciones de ser reciclada. Por ende, el C. Gregorio Espinoza Mendoza, tuvo a bien dirigirse con los suscritos a efecto de presentar los requisitos que señala el contenido del acuerdo y estar en condiciones de recibir la autorización correspondiente. IV.- La parcela en que se encuentra ubicada e instalada la zona de transferencia y reciclaje, es el lugar donde el interesado ha estado realizando la actividad en cuestión desde el inicio del anterior basurero municipal y hoy centro de transferencia, por lo cual lo único que se estaría haciendo es regular la actividad que ha desempeñado desde hace mucho tiempo. V.- Cabe mencionar que atender lo solicitado por el interesado, proporcionara un manejo ambiental sustentable a los residuos generados por el municipio de Puerto Vallarta, favoreciendo a los diferentes sectores de la sociedad, mejorando las condiciones ambientales del lugar y fortaleciendo las cuestiones normativas, administrativas y operativas del manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos. Así mismo, se podrán obtener ingresos, toda vez que el diverso 80 fracciones VIII de la ley de ingresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010, establece que el municipio percibirá ingresos por la venta de esquilmos, productos de aparceñas, desechos y basuras. VI.- Por otro lado, esta situación nos permite llamar nuestra atención a efecto de solicitar a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que se dé a la tarea de que las personas que se dediquen a la actividad comercial de compra de basura en condiciones de ser reciclada reúnan los requisitos correspondientes que hace alusión al acuerdo emitido y de esta forma pueda estar regularizada su situación. En razón de lo anterior, las comisiones edilicias de Aseo Público y la comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental consideramos justa la petición del C. Gregorio Espinoza Mendoza su petición y vemos factible el que se le otorgue la autorización para entrar, adquirir y comprar material reciclable a las personas que se dedican a la separación de la basura. Una vez expuesto que hemos hecho alusión a los antecedentes y consideraciones que obran en el presente punto de acuerdo, los suscritos tenemos a bien presentar a continuación la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: 1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II el ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, mismo que a la letra señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”... 2.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracciones II (treinta y siete, fracción segunda) de la Ley de Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al otorgar al Ayuntamiento la siguiente: La obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; 3.- En concordancia con lo anterior, el acuerdo número 664/2002 emitido por el H. ayuntamiento en funciones 2001-2003, tuvo bien aprobar en sesión ordinaria de fecha 30 treinta de agosto de 2002 dos mil dos, los requisitos que las empresas o personas físicas deberán cumplir para poder entrar adquirir o comprar basura en condiciones de ser reciclable. 4.- Por último, el presente reúne los requisitos establecidos en los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal que a la letra rezan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes puntos de acuerdo: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar en el ejercicio de la presente administración 2010-2012 al C. Gregorio Espinoza Mendoza para que ingrese y/o adquiera basura reciclable en la Zona Transferencia y Reciclable que se ubicada en la Colonia Magisterio en el Municipio de Puerto Vallarta. SEGUNDO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que de conformidad con lo establecido con el artículo 80 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010, señale el monto del apoyo económico que deberá aportar el C. Gregorio Espinoza Mendoza para el Programa de Educación “Cultura de Reciclaje”. TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que haga del conocimiento del proceso, requisitos y demás disposiciones que tendrán que realizar y cumplir aquellas personas o empresas que se dediquen a la compra de basura, esto con la finalidad para que se regularicen ante este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. CUARTO.- Comuníquese esta resolución a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y los efectos vertidos en el contenido del presente. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco a 06 de julio de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ASEO PÚBLICO Y ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. (Rúbrica) LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ. PRESIDENTE MUNICIPAL. (Rúbrica) ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN. REGIDOR. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. SÍNDICO MUNICIPAL. (Rúbrica) C. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. (Rúbrica) C.P. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA. REGIDOR. (Rúbrica) DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZÁLEZ. REGIDOR. (Rúbrica) PROF. MOISÉS RENÉ VILLASEÑOR RAMÍREZ. REGIDOR. (Rúbrica) PROFRA. ANA CARINA CIBRIÁN. REGIDORA.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante Héctor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más que quede asentado que no se obligue a los pepenadores a venderle exclusivamente nada más a una sola persona. Para que no vaya a haber presión en ese aspecto con los que ahí laboran”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Queda asentado. No sé si alguien más tiene algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, a efecto de que se autorice la suscripción del contrato de comodato entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Secretario de Administración y Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el cual tiene por objeto otorgar gratuita y temporalmente en favor del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el uso y goce de un vehículo marca Ford, tipo Ranger XL Cab, modelo 2009, color blanco, con número de serie 8AFDT50D796225110.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante Fer”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias compañeros. Buenos días. Nada más una precisión en este punto. Que dicho bien que se va a dar en comodato, sería para destino del área de la Dirección de Obras Públicas, en virtud de que fue así la gestión como se realizó, nada más para que dentro del inventario del municipio se esté puntualizando que estaría en uso exclusivo o preferentemente de la Dirección de Obras Públicas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Aquí la gestión realmente..., les voy a ser honesto, es de Víctor Hugo a través de un conocido - con alguien de las gentes del Secretario de Gobierno - y le ofreció un apoyo a través de una camioneta, un comodato de la camioneta. Entonces la gestión la está haciendo obras públicas, sería medio mala onda que la gestione él y que llegue y se la mandemos a regidores o a..., sí, digo, imagínense, o a Secretaría General ¿no? Los que estén por la afirmativa de este punto favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, para solicitar el cambio de integrantes de dos Juntas Vecinales, por desempeñarse actualmente como Servidores Públicos.** “El primer punto Presidente es nada más hacer un exhorto. Desde hace un tiempo he estado viendo con el de Desarrollo Social el que se haga el cambio de dos Juntas..., mas bien que se le quite el cargo a dos funcionarios públicos de las Juntas Vecinales, que es el Delegado que ejerce como Presidente de Junta Vecinal y la Subdelegada de Ixtapa ¿sí?, por lo cual a ver si de manera urgente se hace esa modificación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, con gusto le pido aquí al Secretario General dé seguimiento y le damos un plazo no muy largo”. Nada más checamos para ver cuál es el compromiso del director para que cambie las juntas. Sí, me queda claro. De repente -hay que decirlo- de repente son presidentes primero y después asumen el cargo y lo que pasa es que llegaron primero a ser dirigentes de colonias. Entonces..., pero con gusto lo hacemos. De hecho Jeovanny era presidente de una colonia y creo que sí lo cambiaron al llegar, era presidente de La Bobadilla”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Ni tenía por qué llegar, también era funcionario en la administración anterior”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, pero no era..., no, Jeovanny en su momento ya no era funcionario, estuvo en comunicación social al principio, pero al..., ya no estaba, pero sí cuando llegó...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nosotros pedimos su salida de él”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya me acordé, aguerrida aquella..., es que ganó por mucho margen ¿eh?, pero bueno”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Esta solicitud que hace el regidor Gallegos, yo le hago más empuje porque..., un comentario. Se ha solicitado directamente a Desarrollo Social y no lo han hecho, por eso lo traemos aquí al Pleno para que se instruya en ese sentido, e inclusive el Delegado de Las Juntas la ha solicitado que ya se haga el movimiento y tampoco se ha hecho. Entonces por ahí hay algún detalle de Desarrollo Social que no han querido hacer este trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo con gusto les garantizo que el lunes el Secretario les estará informando a los dos el tiempo que se le da de plazo para que la Junta Vecinal. Ambas juntas vecinales se cambien”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “El otro punto es solicitarle señor presidente una reunión de trabajo con lo que es SUBSEMUN, para tener información de ese asunto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De hecho también le pido al Secretario General nos agende..., ahora, no van a estar dos, tres ¿no importa?, lo hacemos de todas maneras esta semana ¿le vamos avanzando?, no, le vamos avanzando ¿no?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Podemos comunicarnos con ellos, cualquier cosa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, para no..., sí, está bien, porque miren, aquí ahí sí hay un tema, es importante reunirnos para informar algunos detalles. Ahorita le pedimos..., ahorita les decimos qué día ¿no?, en el siguiente punto les decimos qué día hay reunión de trabajo. Adelante Gloria”.-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, para solicitar al Ejecutivo Municipal dé instrucciones al personal que corresponda para que brinden el Servicio Médico que corresponde a los trabajadores Municipales y a sus derechohabientes; y de forma particular del menor Juan Antonio López Olvera, beneficiario del empleado municipal, Juan Antonio López López.** “El punto a comentar el día de hoy presidente es hacerle un exhorto, para que de acuerdo a nuestra carta magna, de acuerdo a la Ley para los Servidores Públicos y de acuerdo a nuestra obligación como autoridad de este municipio..., resulta penoso para los trabajadores el tener que estar acudiendo a los regidores para poder recibir atención médica que la ley nos obliga tanto para ellos como para sus familiares. Existe un punto específico de un policía cuyo hijo tuvo un accidente, necesita una cirugía para la implementación de un clavo, tiene un costo de dieciocho mil pesos, pero bueno, la situación financiera hace que los servidores públicos que están en Servicios Médicos digan que no hay dinero y que ellos se las averigüen para la salud de sus enfermos. Entonces yo le pediría que haga las indicaciones a quien corresponda, ya sea al Subdirector de Servicios Médicos, al administrador de esa área, a la tesorera, a quien haya que darle instrucción para que no se pueda condicionar la salud, ni de los trabajadores, ni de sus familiares, y no tengan que acudir a que se turne a comisión su petición y que se dictamine una vez que ya pasó el tiempo para hacerle las intervenciones

quirúrgicas. Entonces en la comisión de salud lo platicamos, ayer lo comenté con mis compañeros regidores, no hay necesidad de que se entregue este documento, porque no hay necesidad de que se tome un acuerdo para aplicar los reglamentos y las leyes. Entonces le pido presidente que haga lo que corresponda ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está bien. Ya me lo había comentado Gloria y tiene razón. Insisto, por eso es importante tener la liquidez para sacar adelante a veces compromisos que no pueden ir a hospitales públicos, tienen que ir a privados o viceversa ¿no? Si queda asentado. Con gusto regidora”.-----

--- 6.3.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, José Fernando Flores Sosa, para someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el dictamen emitido por la comisión de Hacienda respecto a la solicitud para brindar apoyo para la colaboración de un documental del escultor Alejandro Colunga. “Yo nada más para poner a consideración dos dictámenes presidente. El primer dictamen ya se los va a hacer llegar ahorita Felipe, que ya está firmado por todos los integrantes de la comisión de hacienda. De la petición del apoyo para la colaboración de un documental de Alejandro Colunga. Entonces como bien sabemos en la situación que nos encontramos ahorita financiera, estamos determinando en la comisión de hacienda ahorita detener un poquito esa cuestión de apoyos. Entonces para que lo ponga a consideración señor presidente”. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de mayo del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Isabel Cristina Fregoso Centeno, en el cual solicita la colaboración de este H. Ayuntamiento para cubrir los gastos de conclusión del documental de Alejandro Colunga, dirigido por Gustavo Domínguez; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 5 cinco de mayo del 2010 dos mil diez, emitido y signado C. Isabel Cristina Fregoso Centeno, solicita la colaboración de este H. Ayuntamiento para cubrir los gastos de conclusión del documental de Alejandro Colunga, dirigido por Gustavo Domínguez. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, mediante atento escrito bajo el numero PMPVR/1552/2010 de fecha 10 diez de mayo de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención a lo solicitado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de Mayo de 2010 dos mil diez, en el punto 4.4 de la orden del día fue turnado el escrito del la C. Isabel Cristina Fregoso Centeno, el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0257/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Isabel Cristina Fregoso Centeno, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 21 de Junio de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno

y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Isabel Cristina Fregoso Centeno, en el cual solicita la colaboración de este H. Ayuntamiento para cubrir los gastos de conclusión del documental de Alejandro Colunga, dirigido por Gustavo Domínguez. III.- Del Análisis de lo solicitado El motivo principal de este Largometraje es dar a conocer una de las figuras centrales del arte Jalisciense gracias a su desarrollo en la plástica y la escultura, así como su solida presencia en el arte contemporáneo a nivel Nacional e Internacional ya que dicho documental será exhibido en Festivales Internacionales y Nacionales, museos, galerías y centros culturales. Actualmente el Documental se encuentra en la última etapa de post-producción, para la cual se ha venido solicitando el financiamiento por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para poder concluir este Largometraje y estrenar la película en Octubre del presente año, dentro del marco del Festival Internacional de Cine en Morelia (FICM) De contar con dicho apoyo, el Documental incluiría el logotipo del Ayuntamiento en carteles publicitarios exhibidos, en los créditos iniciales, menciones en espacios públicos donde se proyecte el documental, así como función especial contando con la presencia de Alejandro Colunga en una fecha conveniente para ambos. El apoyo que se viene solicitando para esta etapa es de \$381,640.00 (trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) para así cubrir los gastos de Musicalización, corrección de color para cine, Transfer magneto óptico, Edición de sonido y armado de pistas. Los gastos se desglosan de la siguiente manera:

Concepto	Precio unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Cambio	Subtotal
Música	120,000.00	Único	1	1	\$120,000.00
Corrección de color para cine	75,000.00	Paquete	1	1	\$ 75,000.00
Transfer magnético óptico	40,000.00	Mínuto	100	13.5	\$ 54,000.00
Edición sonido y armado de pistas	80,000.00	Único	1	1	\$ 80,000.00
Subtotal					\$329,000.00
IVA (16%)					\$ 52,640.00
Total					\$381,640.00

Ahora bien, cierto es que en diversas ocasiones estas comisiones dictaminadoras han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones que tengan beneficios en general y no solo para un beneficio en particular, como es el caso. Sin embargo, la situación que predomina en nuestras arcas municipales nos obliga a manejar el gasto público en forma austera y con muchas restricciones, como ejemplo podemos señalar los festejos que se realizaron en el pasado mes de mayo los cuales obedecieron a las políticas y lineamientos de austeridad. En ese sentido, debido que el H. Ayuntamiento no cuenta actualmente con partida presupuestal asignada para este tipo de eventos, los miembros integrantes de las comisiones edilicias Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, tenemos a bien resolver que no es procedente, la solicitud de apoyo presentada por la C. Isabel Cristina Fregoso Centeno, en el cual solicita la colaboración de este H. Ayuntamiento para cubrir los gastos de conclusión del documental de Alejandro Colunga, dirigido por Gustavo Domínguez. Una vez que hemos hecho mención de las consideraciones que sustentan los puntos de acuerdo del presente instrumento legal, los suscritos en atención al marco legal correspondiente nos permitimos señalar la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir

disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 83, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La obligación del Ayuntamiento se encuentra estipulada en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, la cual establece la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente la solicitud de apoyo presentada por la C. Isabel Cristina Fregoso Centeno, en el cual solicita la colaboración de este H. Ayuntamiento para cubrir los gastos de conclusión del documental de Alejandro Colunga, dirigido por Gustavo Domínguez, por las consideraciones vertidas en el presente documento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Junio de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora – Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora-Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Julio César Santana Hernández. Regidor -Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor -Miembro Colegiado de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal. C. Ana Carina Cibrián. Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. Virginia Arellano Guerrero Flores. Regidor -Miembro Colegiado de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica) C. Dulce María Flores Flores. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. ¿No?, pues adelante. Los que estén por la afirmativa de la negativa del presente dictamen, favor de levantar la

mano. Aprobado por Unanimidad en virtud de que no hay dinero”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, José Fernando Flores Sosa, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el dictamen emitido por la comisión de Hacienda, respecto a la solicitud presentada por el grupo de la tercera edad “Dios es Amor”.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de mayo de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asistencia Social, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por los CC. María Vizcarra Guzmán y Juana Jaimes Galarza, en sus caracteres de Presidente y Tesorera respectivamente del Club de la Tercera Edad “Dios es Amor”, en el que solicitan a este Ayuntamiento, se les apoye con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo el festejo del XI Aniversario de dicho club; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Según se deduce de la documentación que se acompañó en el punto 4.19 de la orden del día de la sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de mayo de 2010 dos mil diez, mediante atento escrito presentado por los CC. María Vizcarra Guzmán y Juana Jaimes Galarza, en sus caracteres de Presidente y Tesorera respectivamente del Club de la Tercera Edad “Dios es Amor”, solicitan a los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo este próximo 27 de mayo del presente año en el restaurante Mariscos Beto’s el festejo del aniversario de fundación de dicho club. II.- En virtud de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0272/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por los CC. María Vizcarra Guzmán y Juana Jaimes Galarza, en sus caracteres de Presidente y Tesorera respectivamente del Club de la Tercera Edad “Dios es Amor”, los suscritos tuvimos a bien celebrar en el mes de junio de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política Local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asistencia Social. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por los CC. María Vizcarra Guzmán y Juana Jaimes Galarza, en sus caracteres de Presidente y Tesorera respectivamente del Club de la Tercera Edad “Dios es Amor”, solicitan a los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo este próximo 27 de mayo del presente año en el restaurante Mariscos Beto’s el festejo del

aniversario de fundación de dicho club. III.- Del Análisis de lo solicitado De su procedencia y alcance legal. De conformidad al artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Bajo ese precepto legal, el ayuntamiento se encuentra facultado para conocer y resolver la solicitud de apoyo presentada por los CC. María Vizcarra Guzmán y Juana Jaimes Galarza, en sus caracteres de Presidente y Tesorera respectivamente del Club de la Tercera Edad “Dios es Amor”, la cual consiste en otorgarles un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo este próximo 27 de mayo del presente año en el restaurante Mariscos Beto's el festejo del aniversario de fundación de dicho club. Ahora bien, cierto es que en diversas ocasiones estas comisiones dictaminadoras han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones que tengan beneficios en general y no solo para un beneficio en particular, como es el caso. Sin embargo, la situación que predomina en nuestras arcas municipales nos obliga a manejar el gasto público en forma austera y con muchas restricciones, como ejemplo podemos señalar los festejos que se realizaron en el pasado mes de mayo los cuales obedecieron a las políticas y lineamientos de austeridad. En ese sentido, el ayuntamiento no se encuentra en condiciones de otorgar al 100% el apoyo solicitado, sin embargo en aras de conmemorar el aniversario número XI de la fundación del club de la tercera edad “Dios es Amor”, el cual siempre se ha distinguido por brindar apoyo, esparcimiento y asistencia social a las personas de la tercera edad, los suscritos integrantes de la comisión edilicia de Hacienda y Asistencia Social tenemos a bien aprobar el que se les otorgue un apoyo hasta por la cantidad de \$10,000,00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo este próximo 27 de mayo del presente año en el restaurante Mariscos Beto's el festejo del aniversario de fundación de dicho club. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Dicho precepto legal, le otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin

que exista partida expresa del gasto público que la autorice. V.- El marco de actuación de las comisiones obedece a lo que establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. VI.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.- No es procedente la solicitud de apoyo presentada por los CC. María Vizcarra Guzmán y Juana Jaimes Galarza, en sus caracteres de Presidente y Tesorera respectivamente del Club de la Tercera Edad “Dios es Amor”, la cual consiste en otorgarles un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo este próximo 27 de mayo del presente año en el restaurante Mariscos Beto's el festejo del aniversario de fundación de dicho club, por las consideraciones vertidas en el presente documento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Junio de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asistencia Social. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora .Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Asistencia Social.-----

--- “El segundo dictamen es una petición de un apoyo para un grupo de la tercera edad. Pero nos fue notificado fuera de tiempo, ya había pasado el mes o el festejo que estaba solicitando ese grupo de la tercera edad y va en el mismo sentido, en negativa, para que lo ponga a consideración señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “También, no sé si alguien tenga algún comentario. ¿Quieren revisarlo antes?, a ver, deja nada más que lo lean, denles un minuto. Sale, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.5.- Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, para informar respecto a los lugares que estarán funcionando como centros de acopio de víveres, para su posterior envío a los damnificados de Monterrey.** “Muy buenos días compañeros. Realmente es una invitación. Como saben lo terrible que pasó en Monterrey, el DIF tiene abiertas sus instalaciones, sus oficinas, para recibir ahora sí que todo tipo de víveres para nuestros hermanos de Monterrey y también un centro de acopio que son las oficinas generales del DIF, va a estar abierto todo este fin de semana y a partir del lunes también los siete CADIS que son en Aurora, Aramara, Coapinole, Agua Azul, Las Juntas, Ixtapa y el Centro, van a estar abiertos de ocho a cuatro para que sea centro de acopio. Y se está platicando también con los centros comerciales para pedirles que nos dejen poner afuera de los centros comerciales. Agradecemos el apoyo a la prensa para si hacen un poquito de difusión para ayudar a nuestros hermanos de Monterrey. Muchas gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La verdad que la situación de Nuevo León, nada más porque no está cerca de nosotros y no lo vemos, pero está de verdad crítica. Tuvimos un evento ayer que estuvo el gobernador, antier que estuvo el gobernador aquí, estuvo el Subsecretario de Comunicaciones y Transportes, iba a estar el Secretario en este evento, no estuvo porque andaba con el Presidente de la República en Nuevo León; y nos hablaba..., estaban hablando ahorita del orden de quince mil millones de pesos nada más para las puras carreteras, sin considerar los puentes que se habían dañado. Y

vemos algunas imágenes y sí está crítico”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Siguiendo con el orden de que se instruya, nada más que se resguarde bien presidente y que llegue a su destino porque tuvimos una mala experiencia en la pasada, para que esta ayuda que los vallartenses van a hacer llegar a estas instituciones, bueno tenga el tiempo y en forma para que dé y llegue ese beneficio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está bien. Igual, si se arma una campaña de aquí al lunes, les informamos ¿no? Un poquito más intensa”.-----

--- **6.6.- Uso de la voz por parte del Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, para hacer una felicitación a los Servidores Públicos que contribuyeron para la certificación de la playa Amapas-Conchas Chinas.** “Sí, buenos días presidente, buenos días a todos mis compañeros. Nada más aprovechando que estamos en los exhortos, también hay que felicitar en las buenas a todo su personal, desde protección civil, bomberos, reglamentos, servicios públicos y sobre todo a la que encabeza el proyecto de playas limpias, por la certificación de playa Conchas Chinas-Amapas, dado el sufrimiento de escasos recursos de muchas situaciones que ha vivido este Ayuntamiento. Felicitarlos y esperamos que nos den una buena noticia otra vez pronto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Tiene razón Juan Pablo. Digo, normalmente cuando hacemos exhortos es para que se pongan las pilas en algunos temas. No les habíamos comentado, pero lo hicimos a través de la prensa. Se logró la certificación de la playa Conchas Chinas -Amapas. La verdad es que yo no me lo esperaba, porque según los reportes que teníamos íbamos a tener que esperar por ahí de noviembre ¿no? Juan Pablo, y de repente..., “dios aprieta pero no ahorca”, se vino todo el tema de Greenpeace y pareciera que llegó en el momento indicado ¿no?, porque estábamos teniendo algunos problemas, inconvenientes diría yo con el tema de Greenpeace. La verdad que uno no entiende por qué es justo después de las aguas, es Vallarta y vacaciones, cuando estás justo a una semana del primer fin de semana de vacaciones de verano, pero bueno, no quiero entrar en ese detalle, lo importante es que se logró un buen trabajo de parte de los funcionarios. Saúl es el que encabeza, él..., ¿se acuerdan que lo contratamos de manera externa para que saque adelante el tema y trae pendiente por ahí otra playa? Ahorita ya logramos tener..., son tres playas las que tenemos certificadas y bueno, pues yo creo que estamos ahí, ahí sí estamos a la cabeza a nivel nacional en el tema de la certificación. Son trescientas las peticiones de playas que se hacen en este caso y nosotros logramos la certificación, pero son trescientas en el país y no todas aprueban. Y daba también Alfonso Petersen los datos de por qué según los datos del Gobierno del Estado las playas no tienen ningún problema, está muy por debajo de la norma ¿verdad?”.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, para someter a la consideración del Pleno de Ayuntamiento la celebración de dos contratos de obra pública provenientes de recursos de FONDEREG y que fueron ya iniciadas en la administración anterior, así como autorizar para su suscripción a los Servidores Públicos que se mencionan.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo, propuesto en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables regidores: El suscrito Lic. Fernando Castro Rubio, en mi carácter de Síndico Municipal, en uso y ejercicio de las Facultades que me confieren los artículos 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 18 fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento a la alta y distinguida consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Iniciativa con punto de acuerdo, por la que se propone se autorice a los funcionarios correspondientes, es decir Síndico, Presidente y Secretario General de este H. Ayuntamiento para efectos de que se formalicen los contratos de obra Pública DOP-083/2009 “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. LOS POETAS ENTRE LA AV. MEXICO Y PIRULI.” Y DOP-084/2009 “TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE INGRESO NORTE DEL MUNICIPIO EN CONEXION CON LA CARRETERA A LAS PALMAS, BENEFICIANDO A LOS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, MASCOTA, TALPA DE ALLENDE, CABO CORRIENTES Y BAHIA DE BANDERAS EN EL ESTADO DE NAYARIT.”, y se elaboren de

nueva cuenta los citados contratos., entre el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la empresa Cinco Contemporánea, S. A. de C. V., y estar así, en aptitud de celebrar los convenios correspondientes para poder realizar el cierre administrativo de los expedientes de las mencionadas obras. CONSIDERACIONES; I.- Con fecha 02 de Septiembre del 2009, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; celebro convenio de colaboración, participación y ejecución con el Gobierno del Estado de Jalisco; a efecto de estipular las reglas a las que las partes se someterán para realizar las aportaciones económicas y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la obra pública que se denomina “Construcción de la Obra; Pavimento en concreto Hidráulico en la Avenida de los Poetas entre Av. México y Av. Pirulí. II.- Ahora bien, en la clausula novena inciso b) del convenio antes referido establece que “ Si la Contraloría del Estado en cumplimiento de sus labores de control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de la aplicación de los recursos llegase a detectar incumplimientos o desvío de recursos por parte de El Ayuntamiento de inmediato esta dará aviso a la SEFIN para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos previstos en el inciso 3 del punto cuatro de las declaraciones de El Ayuntamiento, que a la letra dice: “4.- Para los efectos de obligarse en los términos de este convenio, conforme a los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5, tercer párrafo y 13 fracción I, inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Honorable Ayuntamiento autorizó, por mayoría de 15 de sus 15 integrantes: 3).- A la Secretaría de Finanzas del Estado para que afecte las participaciones federales y estatales que correspondan al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para que realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 m. n.), en caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere el Gobierno Municipal por virtud del presente convenio, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.” III.- Así mismo, en la clausula UNDECIMA segundo párrafo del citado convenio se establece lo siguiente: que en el caso de que El Ayuntamiento no cumpla con la totalidad de lo aquí pactado en y para la ejecución de la obra pública que por medio de éste instrumento se acuerda, o en el caso, de que la SEDEUR, la SEPLAN o la Contraloría del Estado, detectasen incumplimientos, anomalías, desvíos de recursos o cualquier otra anomalía en los trabajos o ejecución de los recursos, de forma inmediata se dará aviso a la SEFIN para que se proceda con la deducción de los recursos que el municipio dejó en garantía en caso de incumplimiento de la obra, de conformidad con la garantía señalada en su acta de cabildo; así mismo, la SEPLAN no podrá otorgar recursos a dicho municipio hasta en tanto no se cumpla a cabalidad con la terminación de la obra o el descuento de los recursos que correspondan. Ahora bien, lo solicitado por el suscrito es que se autorice a los funcionarios correspondientes, es decir Sindico, Presidente, Encargada de la Hacienda Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento para efectos de que se formalicen los contratos de obra Pública DOP-083/2009 “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. LOS POETAS ENTRE LA AV. MEXICO Y PIRULI.” Y DOP-084/2009 “TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE INGRESO NORTE DEL MUNICIPIO EN CONEXION CON LA CARRETERA A LAS PALMAS, BENEFICIANDO A LOS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, MASCOTA, TALPA DE ALLENDE, CABO CORRIENTES Y BAHIA DE BANDERAS EN EL ESTADO DE NAYARIT.”., y se elaboren de nueva cuenta los citados contratos., entre el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la empresa Cinco Contemporánea, S. A. de C. V. y estar así, en aptitud de celebrar los convenios correspondientes para poder realizar el cierre administrativo de las mencionadas obras, y acreditar la terminación de las mismas, para no vernos obligados a cumplir con lo establecido en el segundo párrafo de la clausula undécima del multicitado convenio de colaboración y estar en aptitud de solicitar recursos al Gobierno del Estado para la ejecución de nuevas obras, (SEPLAN). Del monto económico a que asciende cada una de las obras descritas en los contratos DOP-083/2009 y DOP-084/2009: a).- Respecto de la obra DOP-083/2009 “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. LOS POETAS ENTRE LA AV. MEXICO Y PIRULI.”, se contrató por una cantidad que asciende a \$44'671,672.04 (cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 04/100 M.N.). Durante la ejecución de la obra se hicieron varios ajustes, los cuales quedan sustentados en el expediente de la misma, estos ajustes redujeron el costo de la obra por una cantidad final de \$35'847,397.04

(treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos 04/100 M.N.); b).- Respecto de la obra DOP-084/2009 “TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE INGRESO NORTE DEL MUNICIPIO EN CONEXION CON LA CARRETERA A LAS PALMAS, BENEFICIANDO A LOS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, MASCOTA, TALPA DE ALLENDE, CABO CORRIENTES Y BAHIA DE BANDERAS EN EL ESTADO DE NAYARIT.”, se contrató por una cantidad que asciende a \$11'165,977.39 (once millones ciento sesenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 39/100 M.N.). Durante la ejecución de la obra se hizo una ampliación por la cantidad de \$1'122,132.02 (un millón ciento veintidós mil ciento treinta y dos pesos 02/100 M.N.), haciéndose un total de \$12'288,109.41 (doce millones doscientos ochenta y ocho mil ciento nueve pesos 41/100 M.N.), que es la cantidad que en realidad se ejerció y se justifica con las estimaciones que obran en el expediente. En consecuencia el monto ejercido en las dos obras descritas como DOP-083/2009 y DOP-084/2009, asciende a la cantidad total de \$48'135,506.45 (cuarenta y ocho millones ciento treinta y tres mil quinientos seis pesos 45/100 M.N.). PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la formalización de los contratos de obra Pública DOP-083/2009 “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. LOS POETAS ENTRE LA AV. MEXICO Y PIRULI.” Y DOP-084/2009 “TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE INGRESO NORTE DEL MUNICIPIO EN CONEXION CON LA CARRETERA A LAS PALMAS, BENEFICIANDO A LOS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, MASCOTA, TALPA DE ALLENDE, CABO CORRIENTES Y BAHIA DE BANDERAS EN EL ESTADO DE NAYARIT. SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios correspondientes, es decir Presidente, Síndico, encargada de la Hacienda Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento para que formalicen los contratos referidos en el punto que antecede. TERCERO.- Se autoriza la celebración de los convenios de las obras antes referidas a efecto de que se pueda llevar a cabo el cierre administrativo de las mismas y poder acreditar al Gobierno del Estado su terminación, (SEPLAN). Atentamente. 2010, año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. Puerto Vallarta, Jalisco; 10 de Julio de 2010. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal.-----

--- El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio “Se les va a hacer llegar en este momento..., se les había entregado como platicamos el día de ayer. Si tienen a bien facultar a su servidor, al presidente, a su servidor y al Secretario General para efectos de suscribir convenios, contratos y convenios respecto de obras relativas a la administración anterior con el propósito de poder estar en posibilidad de darle cierre administrativo a los expedientes correspondientes. En el documento que ya tienen en sus manos se señalan los dos contratos o las dos obras relativas con el número de contrato correspondiente y esto..., y con esto ya estaríamos concluyendo en la etapa de los recursos principalmente provenientes de FONDEREG para efecto de dar cumplimiento a lo ahí estipulado en el convenio que se celebró desde la administración pasada. Número Uno. Y número dos, darle cumplimiento o la ejecución de la obra de los recursos, con lo que se ha señalado en los expedientes que constan en obras públicas”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Yo pido que se vaya a la comisión, que sea turnado a la comisión para darle una verificación de los contratos para que no vaya a haber irregularidades en la votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren..., adelante Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Este es un asunto que nos turnan siempre urgente, y obviamente nos tuvimos que abocar a ver en contraloría. En la comisión de adjudicación de obra pedimos al contralor que nos diera una ficha técnica, la cual me hizo llegar apenas el día de ayer y me puse a revisar. Definitivamente es del fondo regional, que al parecer iban a ser sesenta millones, pero como la tesorera anterior no depositó seis, el gobierno del Estado nos castigó con otros seis y obviamente quedaron..., es del fondo regional a cuarenta y ocho millones, y se destinaron para la Avenida Poetas. Total pues en la avenida Poetas únicamente se gastaron cuarenta y ocho millones. Y al revisar el contralor encontró pues que los contratos de obra no estaban firmados por las autoridades anteriores, llámese Presidente, Secretario y Síndico, a pesar de haberse hecho una licitación nacional que sí está contemplada. Entonces lo único que yo pediría síndico es que aquí en el proyecto de dictamen que nos das de la obra 083/2009 y 084/2009 no viene el monto y no viene el presupuesto de la obra; son obras ya realizadas, entonces obviamente lo que estamos haciendo es perfeccionar un error administrativo -quiero pensar- por no haber firmado los contratos de la

administración anterior, para que este recurso no se pierda. Caso contrario, si no está bien hecho, el castigo que vamos a tener es muy simple, los veinticuatro millones que le corresponden al Gobierno Estatal pues simplemente nos los va a tener que recoger y vamos a tener que absorber el costo total de la obra. Este dictamen Síndico, nada más precisarnos a cuánto ascendió, obviamente las dos obras ascienden a cuarenta y ocho millones, pero a cuánto ascendió cada una y anexarnos a todos los regidores el presupuesto de obra final, porque obviamente hubo algunos..., cuando se licitó, se licitó un poquito menos y hubo algunos excedentes para cuadrar que se gastaran los cuarenta y ocho millones y no tener que regresar dinero. En ese sentido síndico faltan esas dos cosas, el presupuesto de obra y precisar en el dictamen la suma de las dos obras que suben a cuarenta y ocho millones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y yo sumaría también otra cosa. Que se sume también la tesorera, porque tenemos al Presidente, Síndico, Secretario y faltaría también la tesorera ¿no? Que se integre. Ahí están los comentarios, ¿quieres de todas formas someter?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Sí, que se turne a comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces a ver, vamos primero la petición del regidor Gallegos para que los que estén por...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Presidente, yo entiendo y es muy incómodo que siempre nos traigan asuntos urgentes. La cuestión, ¿es en este caso qué significa que se turne a comisión?, que se analicen en comisión, o sea ¿a qué nos lleva el tiempo de espera para esta autorización o no del convenio?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, la realidad es que aquí se tiene que cerrar administrativamente, como fecha límite se tiene el lunes. Ahora, ¿qué implica?, de entrada pues que no van a estar compañeros de la comisión, o de las comisiones correspondientes no van a estar en la ciudad. Dos, realmente lo que se vería en la comisión y que fue que se turnó en la comisión de adquisiciones..., de asignación perdón, de contratación de obra, era revisar nada más la parte formal de los expedientes de las obras, porque el tema de la ejecución, llámese de la obra y de los recursos compete en fechas a la administración pasada, esto nosotros no entramos. Es decir, el fondo no le entramos nosotros, nada más es la formalidad para que ellos puedan, en SEPLAN puedan darle el visto bueno y con esto cerrar ese expediente de manera administrativa. Nada más es una formalidad. Esa pequeña formalidad sí representa, porque como un elemento integrante del expediente, el no estar implicaría la sanción que equivale a perder los recursos que ya ha señalado el compañero Carlos Efraín. Entonces es algo que realmente nosotros estamos dando formalidad, técnicamente o jurídicamente es algo muy sencillo, que no tiene una responsabilidad mayor, porque la ejecución de obra y recurso fueron 2009 o 2008 y ahí están plasmados inclusive en los mismos expedientes que constan en obras públicas y nosotros nada más estamos dándole formalidad. Y como punto número dos, lo que señala el compañero Carlos Efraín, efectivamente incluiremos que obra o consta dicha información, presupuesto, estimaciones en el expediente que tiene la dirección de obras públicas. Lo haremos propio de este proyecto de dictamen para que también sea parte integrante en su caso del contrato y/o convenios que correspondan de acuerdo a cada una de estas dos obras”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más en contestación precisamente a lo que dice Gloria Palacios es que yo no puedo votar algo que desconozco, si a mí apenas me está llegando este asunto. Desconozco todos los antecedentes y yo aquí mi obligación es votar por lo que yo conozco, por lo que yo sé, cómo votar algo que desconozco. Por lo cual estoy pidiendo precisamente que se turne a la comisión. En el otro aspecto es que de que si es urgente no hay ningún problema, se puede solicitar a una extraordinaria, nosotros como compañeros nos podemos informar y se puede, ya que existiría la mayoría calificada inclusive”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Por alusión presidente. Estoy de acuerdo contigo compañero, nada más ayer que fuimos convocados a una reunión de trabajo, tuvimos las aportaciones de tus compañeros de fracción. Se nos explicó la necesidad de no vernos ahorcados y en riesgo de perder los recursos para este año y por esa razón nos lo estaban pasando de última hora. Entonces creo que sería conveniente que el presidente lo sometiera a consideración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece, para no...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más una réplica presidente ¿sí?, la réplica es que a mí no me citaron a una reunión previa, a mí me citaron a una reunión de trabajo, en la cual estuve en la reunión de trabajo y me tuve que retirar, a lo que me citaron nada más”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón presidente. Nada más. Yo estoy de acuerdo contigo Gallegos, no tenemos la información, es una obra que empezaron el

año pasado y que se está terminando en éste. El recurso ya está ejercido. Entonces aquí la información que nos falta es..., efectivamente cuando ejercen el recurso hacen algunos cambios en la obra. Que nos den la información del presupuesto de obra como quedó y el monto de lo que se está ejerciendo para que lo revisemos. Y obviamente aprobar que se firme, únicamente lo que no tiene el expediente para que cierren con el fondo regional, es que el contrato nunca lo firmaron, autorizaron al síndico que lo firme por el monto que va a sumar ambas obras, cuarenta y ocho millones, pero que nos den esta información. Y hay más obras que vamos a ver. Por ahí se nos dijo en la comisión de adjudicación de obra que no viene por este recurso, que son otras, que vamos a estar analizando una por una en la comisión de adjudicación y asignación y contratación de obra pública”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Nacho, tenías...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Si, miren, yo les decía..., este tema se llevó a la comisión de adjudicación de obra y no era tema. No era tema para la comisión de asignación de contratos o de adjudicación de obra ¿por qué?, porque es un asunto de la anterior administración. Si el Ayuntamiento en pleno reconoce todas las irregularidades que existen en la integración de ese expediente, pues eso es ya otra cosa ¿no? Lo primero que tendríamos que hacer entonces es reconocer las irregularidades que existen en esa obra. Efectivamente como lo menciona el regidor Carlos Efraín Yerena, son alrededor no sé..., de veinte, treinta obras que están en estas condiciones. Yo lo mencioné desde principios de la administración, estas obras, todos estos contratos, todos esos expedientes necesitan ser revisados, y el día que estuvimos en la comisión de asignación de obras, les decía al contralor ahí presente que si ya habían auditado la obra y no la han auditado. Lo más curioso es que el otro día por ahí solicité un expediente para ver un asunto que tenía que ver con la obra de El Villar, allá que también hay por ahí una situación rara, pero a raíz de eso me traen un expediente que tenía tres contratos..., qué curioso. Esta obra no tiene ningún contrato, y el otro expediente tenía tres contratos, obviamente dos de ellos no correspondían a la obra, no correspondían al expediente, ¿no será entonces que este contrato se encuentre en algún otro expediente?, porque yo ya tengo dudas respecto a lo que vi en ese expediente, tres contratos y dos de ellos no correspondían. A lo mejor el contrato o los dos contratos de esta obra están en otro expediente, adicionalmente a esto cuál es la razón por la cual el Ayuntamiento durante todo el transcurso de la obra estuvo..., yo me imagino que..., no he visto el expediente, porque ese día lo pedimos también, Carlos Efraín estaba ahí presente..., el expediente de esa obra. Cómo el Ayuntamiento le entrega el anticipo al contratista “Cinco Contemporánea S. A. De C.V.”, cómo le entrega el anticipo sin existir un contrato, cómo le ministra dinero conforme a las estimaciones que va presentando sin existir un contrato; y finalmente porque se les acabó el dinero o..., se excedió la obra, no sé..., ni siquiera se termina, esta administración tuvo que terminarla. Cómo vamos nosotros como Pleno a validar algo que no conocemos. Adicionalmente a eso recordarán que el día..., el último día de la administración anterior creo, el anterior Ayuntamiento solicitó que funcionarios distintos a los señalados por nuestro órgano legal firmaran los contratos, e interpuso un recurso el síndico de aquél entonces y el recurso lo ganó. ¿No está también este contrato en el supuesto de los que él no quiso firmar y no estuvo de acuerdo en firmar por alguna razón? Yo creo que esa es la justificación más amplia que podemos ahorita nada más a manera de comentario poner en esta mesa, para que este asunto se vaya a comisiones y que se revise el lunes o el martes o el domingo, como sea. Es cierto, urge, pero lo que también urge es que tengamos antes de que vengan los otros treinta contratos que nos van a llegar, que tienen irregularidades la mayoría, porque no tienen contrato ¿y cómo lo vamos nosotros a validar?, ¿qué implicaciones jurídicas hay para este Ayuntamiento el que nosotros firmemos un contrato que debió haber firmado una autoridad distinta? Yo no soy abogado, a lo mejor ahorita van a decirme “no, no hay ningún..., es una mera formalidad”, yo no coincido con que sea una mera formalidad. ¿Cómo es posible que a alguien le entreguen tanto dinero sin tener un contrato?, estoy seguro -y espero que así sea- que esta obra va a ser observada por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco cuando la audite, sin duda alguna todas, no nada más esta ¿por qué? porque no están los contratos y si nosotros le metemos ahorita un contrato, estamos entonces me imagino -y así lo considero yo- y esa es la razón por la cual estamos pidiendo que se vaya a comisiones, me imagino que nosotros estaríamos entonces empezando a convalidar todo lo que estamos encontrando irregular y para regularizarlo tenemos que estar seguros de las implicaciones jurídicas. No es nada más una mera formalidad y ya, vámonos, no, no es así de simple. Esa es la razón por la cual proponemos que

se vaya a comisiones, se turne y nos juntamos mañana, hoy si quieren, o el lunes, cuando sea y hacemos una extraordinaria para que esto salga y no se ponga en riesgo el que el Gobierno del Estado de Jalisco retire el apoyo de FONDEREG. Es cuanto”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Si me permiten para puntualizar. En el caso y jurídicamente la realidad es que nosotros y el contrato o el objeto del contrato no es reconocer hechos o acontecimientos de la administración pasada, esos por su naturaleza propia fueron ejecutados, porque las fechas así lo indican, tanto en recursos como la obra, los expedientes así lo plasman en las fechas 2008 y 2009. Y ni el objeto del contrato ni la facultad se está pidiendo que se nos otorgue es para dicho propósito, por consecuencia tampoco se está validando, no es nuestra facultad validar obras, no es nuestra facultad remitirnos a hacer análisis o auditorías de actos u acontecimientos de administraciones pasadas, no es el propósito del punto que estamos solicitando en la delegación de facultades, porque precisamente número uno, no está en nuestras facultades no lo podemos hacer, hay un órgano y ya lo hemos comentado en sesiones anteriores que le corresponde. El hecho de que se deleguen las facultades sí efectivamente es para una formalidad, porque es parte integrante de un expediente, ellos por así llamarlo, tienen un check disc donde van señalando punto por punto lo que es integrante de ese expediente y este es uno de los elementos, contando con él se puede dar el cierre, que le llaman ellos cierre administrativo, y haciendo este proceso, concluyendo este proceso, ellos concluyen la parte del convenio que se suscribió en la administración pasada, y lo que implican en pocas palabras es que no se cae en el incumplimiento que daría a lugar entonces sí con este pequeño detalle que sea objeto de un incumplimiento y esa sanción equivale en dinero a lo que ya comentaba el compañero Carlos Efraín. Es algo relativamente sencillo, pero en el convenio no se establecieron incumplimientos mayores, menores o medianos, simple y sencillamente se estableció un incumplimiento y este por pequeño que sea que realmente y jurídicamente así lo vemos, porque así es su naturaleza, pues va a dar lugar a un grave problema económico. Y en el caso..., en otro de los puntos que señalaba el compañero Ignacio Guzmán, en relación al juicio de nulidad que promovió el anterior síndico fue única y exclusivamente por el punto de acuerdo de delegación de facultades que hizo el entonces Ayuntamiento, no tenía que ver con el fondo de los documentos, contratos o convenios que se señalaban para que se suscribieran. Entonces lo que se anuló o lo que fue motivo de nulidad fue el acuerdo de Ayuntamiento, sin tocar los documentos a que se hacían alusión. Esos siguen su naturaleza propia y eso siguen vigentes, tan es así que se han venido ejecutando las obras. Entonces nada más como conclusión es sí precisar que jurídicamente no hay un reconocimiento, ni validación de actos, acontecimientos de la administración pasada. Dos, se busca evitar una sanción, que por pequeño que sea el hecho generador de esta sanción o de este incumplimiento se traduce en una suma muy considerable, veinticuatro millones de pesos, más quince de este año; porque esto implicaría regresar los veinticuatro que ya se entregaron al municipio, más los quince que estarían en riesgo de este ejercicio, entonces estamos hablando de cerca de treinta y nueve millones, por un pequeño detalle que da lugar el incumplimiento. Y tercer conclusión, pues que efectivamente no fue objeto de la nulidad los contratos, fue el punto acuerdo, por lo cual no hay impedimento para que se puedan delegar facultades y en su caso suscribir dichos contratos y convenios de las obras que ahí se señalan”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Fer”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “¿Son las dos únicas obras de este recurso?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí. Miren, en este caso el 2008 se está cerrando administrativamente, porque tampoco estaba cerrado, pero esas tienen contrato. Finalmente..., créame que si yo tuviera contrato yo no tendría que pedir ningún permiso al pleno, las dos mil ocho las estoy cerrando, y ya tenemos problemas también. Lo que yo estoy pidiendo es que se nos dé la oportunidad de firmar los contratos. Yo preguntaría por ejemplo..., directamente Nacho ¿Qué pasa si hay una irregularidad? Vamos a suponer que nos sentamos como dices tú, en una reunión de trabajo y vemos que hay irregularidad en alguna, supongamos, vamos al supuesto. No vamos a firmar entonces un contrato, y al no firmar un contrato perdemos los veinticuatro millones de pesos del año pasado y los quince que ya nos etiquetaron en este. No son treinta en este año porque todavía no ponemos nuestros quince, pero son veinticuatro más quince, son treinta y nueve millones. Para eso existe -yo creo que tú lo conoces mejor que nosotros- para eso existe la Auditoría Superior del Estado. Yo me iría mas allá Nacho, por ejemplo, el diputado local Ramón Guerrero que ha estado constantemente en los medios,

pidiendo, exhortando ¿o cómo es?, exhortándonos a nosotros a que hagamos esto, exhortándonos a nosotros a que hagamos lo otro. Yo haría la pregunta ¿que no es la labor por ejemplo del diputado local de este distrito que si él siente que hay irregularidades en algún tema? pues yo estaría sentado con el Auditor Superior, porque es a quien le llegan todos los datos, yo estaría sentado con él para que haga una revisión exhaustiva, no sé si me explico. Pues su trabajo como diputado local..., bueno, es que es allá. Entendamos una cosa, nosotros lo que hacemos es finalmente sacar adelante un trámite administrativo, es el auditor superior quien va a juzgar si está bien o no hecho el ejercicio de un recurso, no somos nosotros. Yo no audito la cuenta de la administración pasada, ni la de Gustavo. En su momento mucho se criticó también a Gustavo, que si hizo bien las cosas o no, pues como diputado por ejemplo Nacho, tú tuviste su cuenta pública y ahí en su cuenta pública lo pudiste haber hecho..., en caso de que tuviera..., en este caso en el supuesto de que tuviera algunas irregularidades, Es decir, no nos vayamos a un asunto..., perdón que lo diga así, mediático como a lo mejor lo abandera el regidor Ramón Guerrero, el Diputado Ramón Guerrero ¿por qué?, está muy sencillo, si realmente lo que quiere es llegar al fondo de una irregularidad, pues para eso tiene a su brazo derecho que finalmente es el Auditor Superior del Estado, y es el Auditor Superior quien se puede meter peso a peso en la ejecución del ejercicio fiscal de los tres años de la administración pasada. Pero mi pregunta sería directamente ¿qué pasa si hay alguna irregularidad?, una supuesta irregularidad en esta obra. Hay una licitación nacional ¿eh?, pública nacional que se hizo el año pasado y que estuvo contraloría del Estado presente, hay un ganador. En este caso en la administración pasada pagó..., si pagó un anticipo sin contrato o no lo pagó, pues es competencia de la auditoría superior hacer observaciones en este caso. Nosotros no tenemos por qué hacer observaciones, nosotros lo que sí tenemos que hacer es sacar adelante administrativamente los recursos que se vienen en este año y mi preocupación es que -insisto- nos sentamos en una reunión de trabajo..., okey, hay tres irregularidades que nosotros podamos ver de alguna en un supuesto, no firmamos el contrato y perdemos el año pasado..., finalmente las irregularidades que se pudieron haber cometido el año pasado, será la auditoría quien las observe y será la auditoría quien diga si están o no bien ejecutados los recursos, es por eso mi inquietud, no entremos en un asunto de que vamos a convalidar, no, lo que tenemos que hacer es sacar administrativamente un tema, porque si no, perdemos un recurso. Pero yo quisiera para no entrar más a detalle, si te parece, sometemos la propuesta del regidor Héctor, que sería mandar a comisión este punto que propone el síndico. Los que estén por la afirmativa..., adelante regidor”. El regidor, C. Héctor Gallegos De Santiago: “Mire, como de todos modos se va a marcar la votación y pues realmente tienen la mayoría, la postura de nosotros es que nos mantenemos en abstención por el desconocimiento que tenemos de los documentos y no entrar en una ilegalidad en votar cualquier asunto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y si te parece regidor, hacemos una reunión de trabajo con el tema Poetas, hacemos una reunión de trabajo con el tema Poetas y podemos ver en este caso el estado administrativo y físico de la obra con los alcances que se tuvieron, pero yo insisto, lo único que se busca es darle un trámite administrativo, porque si no, yo voy a traer los tiempos encima en cuanto al cierre de las obras”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Presidente, excelente la reunión de trabajo para ver Poetas, y Nacho, vamos viendo una por una todas las obras, para ir ya resolviendo todas las situaciones ¿te parece bien?”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Con mucho gusto. Mira Carlos, la verdad es que este tema lo tocamos y he estado viendo un acta, la primer acta de la primer reunión y tú has sido insistente en eso Carlos Efraín, en que yo creo que la contraloría con todo el personal que tiene de auditores ya debiera a estas fechas habernos informado en qué estado se encuentra -y eso lo vimos- ahora que tú dijiste que había muchas obras que no se habían liquidado financieramente, bueno, administrativamente también ahí falta, pero financieramente no se han liquidado y que ese dinero ahí estaba en la chequera pero que se había bloqueado. Eso fue adecuado hacerlo, pero esa información no la tenemos, y tenemos que estar padeciendo esa carencia de información en estos Plenos, la reunión fue antier ¿eh? El jueves en la mañana yo les dije “este tema no es de la comisión, este tema es del Pleno”, pero para traerlo al Pleno pues hemos insistido mucho en que no votemos fast track, sino que tengamos información suficiente, y esa carencia, esa falta de información es lo que nos hace a nosotros abstenernos o estar debatiendo aquí un tema que sabemos que está de por si oscuro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De hecho, es más en la reunión que quedamos ¿de qué era?, de SUBSEMUN ¿les parece que tratemos esos

dos temas?, por lo pronto el martes a las siete agendamos reunión, le empezamos a dar nosotros y se abordan los temas de SUBSEMUN y el tema Poetas ¿les parece regidores?, de una vez ahí metemos el comentario, queda ya agendado. Martes a las siete con tema SUBSEMUN. En el tema SUBSEMUN secretario convocamos por supuesto a la gente de seguridad pública, al director, al jefe administrativo..., al subdirector administrativo, a la tesorería y a todos los que en este caso puedan tener..., martes trece. No, vamos a tocar ahorita el tema poetas y hacemos reunión de trabajo para ya entrarle a las demás obras ¿sí? Hay muchas obras señores que no se han pagado, la mayoría de las obras, tenemos cerca de setenta millones de pesos que no se han pagado, porque igual tienen irregularidades y no hemos movido pues, es a lo que voy. En las únicas que le entramos a pagar fue en este caso en las obras que tenemos con fondos federales y estatales, porque de no ser así, perdemos recursos este año, es donde sí hemos tenido que ir viendo cómo sacar adelante los problemas”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, a lo que voy es pues a ganarle tiempo, se nos va a venir un cúmulo de demandas de las constructoras que no han podido cobrar, y sí le vamos ganando al tiempo nosotros, acordando eso antes que nos llegue como dice el ranchero mi amigo “el agua a los aparejos”, podemos tener listo todo eso y darle claridad y darle transparencia. Finalmente sabemos que de lo que mas adoleció la anterior administración es precisamente de tener todo enredado o confabulado. Bueno, vámosle dando claridad, y nosotros venimos a apoyar y a resolver problemas, pero no queremos hacer una bola de nieve, queremos hacer una separación de lo que era, y para eso necesitamos que el contralor a través de los auditores nos entregue información, expediente por expediente, yo la verdad nada más he visto un expediente ¿eh?, no he visto más, la de El Villar, nada más he visto esto. Si ustedes lo ven, les da pena ajena la forma en que está integrado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, insisto, fue lo que se recibió Nacho. Entonces en el tema de El Villar lo vivimos nosotros, y aprovecho para informarles lo que les platicaba ayer, igual, si no terminábamos una obra donde no se lograron los alcances con el recurso del año pasado, creo que eran, creo que cuatro millones de pesos, si no terminamos esa obra igual nos condicionaban el recurso de Hábitat este año, estamos hablando de una inversión del orden de los trece, catorce millones de pesos, donde la mitad la pone la federación y el veinticinco por ciento lo pone el Estado. Y vuelvo a lo mismo, apagando sí..., apagando fuegos, pero sino invertíamos ese casi millón de pesos en esa plaza, pues desafortunadamente casi diez millones de pesos entre fondo estatal y federal pues no llegaban a Vallarta. Me queda claro”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Es lo mismo que pasó con la inversión que se hizo en el proyecto de iluminación del centro histórico de Puerto Vallarta, tuvimos que devolverle cinco millones de pesos a la federación, y el Estado ya está amenazando con que también le devolvamos lo de él y así van a estar sucediendo. Vamos ganándole, vamos desde antes viendo qué sí podemos, sin esperar que estemos al cuarto para las doce tratando de resolver aquí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey”. El regidor, C. Carlos Efraín Yerena: “Entonces presidente, de acuerdo a que nos vayamos a ver obra por obra, para anticiparnos y no estar al diez para las horas decidiendo eso ¿sale?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Presidente, nada más que quede asentado nuestro sentido de la votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se abstienen por falta de información”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Sí, el primero es la falta de información; y lo segundo es que no queremos tampoco dejar perder el recurso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, está bien. Entonces sometemos a votación. Los que estén por la afirmativa del punto presentado por el Síndico Municipal Fernando Castro, con las observaciones de Carlos Efraín y también agregando el hecho de que la tesorera también..., podamos facultarle a la tesorera firmar en este caso. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Los que estén en contra..., bueno, en la negativa, favor de levantar la mano. Los que se abstengan favor de levantar la mano. Asentado por supuesto el comentario que hizo el regidor Héctor, en los términos del artículo 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, se suman al voto de la mayoría las abstenciones. Quedan asentadas ambas razones de la abstención de los regidores de Acción Nacional”. **Aprobado por Mayoría Simple**, por 11 votos a favor y 06 abstenciones que se suman a la mayoría por parte de los C.C. Regidores, Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Dulce María Flores Flores.-----

--- **6.8.- Uso de la voz por parte del C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el derecho de preferencia o derecho al tanto respecto de una parcela ejidal.** “Es muy sencillo, en realidad es muy sencillo, ahorita se los van a hacer circular. Es la solicitud de un ciudadano que en virtud de la Ley Agraria, artículo 84 y 86, nos hace del conocimiento del derecho del tanto, y en este caso nos señala al municipio si tiene a bien hacer..., pujar por el terreno de una parcela, y pues en el caso creo que al no haber recursos, para no entretenerlo lo pongo a su consideración y en dado caso que tengan a bien pues votarlo en el sentido de que lo turnamos en consideración lo que nos haga del conocimiento y no hacemos uso de dicho derecho”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más Síndico dos observaciones. La primera. Es importante anexarle a este punto de acuerdo el plano de ubicación de la parcela y qué uso tiene ahorita actualmente para poder este Pleno decidir si optamos por adquirirla o repudiamos el derecho de preferencia. Y aprovechando la situación, hay muchos parceleros que no han hecho este trámite aquí en el Ayuntamiento, pedirte síndico con tus facultades nos den un informe de todos lo que han hecho y subsanemos esta anomalía, porque muchos parceleros hacen sus acciones urbanísticas y no cumplen con la ley agraria de pedir el derecho de preferencia, u otorgarnos el derecho de preferencia al Ayuntamiento. Por último, yo vi la ubicación de esta parcela...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cómo va a saber de todos?, que los visite ¿o qué?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, lo que pasa que todos los parceleros que tengan dominio pleno, verificar si ya cumplieron con el Pleno en este trámite, y hay algunos que los debemos de tener ahí arrumbados en los asuntos turnados a la comisión de planeación. Pero digamos, es situación jurídica que le compete al síndico”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces ¿éste qué?, ¿lo sometemos?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, adelante, nada más con esas dos observaciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿A comisión o directo?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, ya directo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Dinero no tenemos para comprar el terreno señores”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y la ubicación no nos interesa”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Claro, es su momento el parcelero dejará las áreas de donación que corresponda, digo, nos vaya a querer vender el área de donación ¿verdad?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Aquí lo único es que tiene que avisarte que por ley si quieres comprarlo. Los que estén por la afirmativa del punto de acuerdo que presenta Fernando Castro favor de levantar la mano. Falta uno, vamos a esperarlo”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “En el inter presidente y para no hacer más larga la reunión. Yo quisiera nada más hacer un reconocimiento, porque se ha mencionado..., normalmente resaltamos lo malo de los colaboradores del Ayuntamiento y yo quisiera mencionar la buena disposición que hubo de las personas de intendencia que han estado haciendo las labores en el malecón, que rescataron la oreja de la banca, una de las orejas de la banca, que ya se habló con un escultor para que la reinstale y que bueno, otras personas bien pudieron haber dicho “esto ya no sirve”, “esto me lo llevo de recuerdo”, y ellos de manera muy expedita lo hicieron llegar, lo resguardaron..., ya el encargado de mantenimiento se hizo cargo y pronto ya se va a reinstalar, nada más para que..., bueno, para que se reconozca lo bueno que hace el personal bajo las órdenes del Ayuntamiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Muy bien. Queda. Ahora sí regidor ¿todo bien? Los que estén por la afirmativa de no hacer uso del derecho al tanto, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, notificar al C. Margarito Larios Larios, en su carácter de apoderado General del Sr. Santiago Liera Calderón, que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, NO EJERCERÁ el derecho de preferencia que le otorgan la Ley Agraria y la Ley General de Asentamientos Humanos, respecto de la parcela número 282 Z1 94/4 del ejido Ixtapa, con 0-90-60.27 hectáreas, con título 3186 otorgado por el Registro Agrario Nacional, en fecha 18 de Agosto de 2005, propiedad del Sr. Santiago Liera Calderón.-----

--- **7.- Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo 10:15 (diez horas con quince minutos) del día 10 (diez) de Julio de 2010

(dos mil diez) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Arellano Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. Adrián Méndez González
Secretario General.